

Numero de boletin: 29236

Fecha: 26/04/2018

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

```
65750---DECRETO 1082 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65752---DECRETO 1083 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65753---DECRETO 1084 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65745---DECRETO 1085 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65748---DECRETO 1086 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65728---DECRETO 1087 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65729---DECRETO 1088 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65730---DECRETO 1089 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65731---DECRETO 1090 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65732---DECRETO 1091 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65733---DECRETO 1092 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65737---DECRETO 1093 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65740---DECRETO 1094 / 2018 DECRETO / 2018-04-11
65743---DECRETO 1106 / 2018 DECRETO / 2018-04-13
65744---DECRETO 1107 / 2018 DECRETO / 2018-04-13
65746---DECRETO 1108 / 2018 DECRETO / 2018-04-13
65747---DECRETO 1109 / 2018 DECRETO / 2018-04-13
65749---DECRETO 1110 / 2018 DECRETO / 2018-04-13
65727---DECRETO 1111 / 2018 DECRETO / 2018-04-13
65741---DECRETO 1112 / 2018 DECRETO / 2018-04-13
65742---DECRETO 1113 / 2018 DECRETO / 2018-04-13
65738---DECRETO 1250 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65739---DECRETO 1251 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65725---DECRETO 1252 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65726---DECRETO 1264 / 2018 DECRETO / 2018-04-23
65754---DECRETO 734 / 2018 DECRETO / 2018-03-19
65736---DECRETO 913 / 2018 DECRETO / 2018-03-26
65735---RESOLUCIONES 103 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-17
65724---RESOLUCIONES 47 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-04-24
65751---RESOLUCIONES 474 / 2018 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2018-04-24
65734---RESOLUCIONES 67 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-19
65755---RESOLUCIONES 91 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-09
```

Sección Avisos

```
214635---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27929-377-2017
```

- 214636---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE Nº 30815-377-2017
- 214637---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31877-377-2017
- 214640---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32182-377-2017
- 214660---GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN DIREC. DE CEMENTERIOS.
- 214420---JUICIOS VARIOS / AGUDO JULIO ARGENTINO S/RRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 214364---JUICIOS VARIOS / BETI JESUS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 214271---JUICIOS VARIOS / DOTTORI MARTA AMELLA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 214610---JUICIOS VARIOS / FRIAS JORGE LUIS C/ DI BENEDETTO NORA MARTA
- 214252---JUICIOS VARIOS / JORRATT JUAN LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 214665---JUICIOS VARIOS / MEDINA ANTONIO ALEJANDRO C/ CASTILLO AURANE NATALIA CAROLINA Y/U OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISTIVA DE DOMINIO
- 214485---JUICIOS VARIOS / MOLINA SILVIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 214329---JUICIOS VARIOS / NELEGATTI ESTEBAN ERNESTO DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
- 214533---JUICIOS VARIOS / PIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO Y OTRO S/DESPIDO. EXPTE. N°302/10
- 214465---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CAJA DE CREDITO CUENCA COOP. LTDA. S/ EJECUCION FISCAL
- 214251---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.
- 214642---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUERRERO ARTURO NICOLAS
- 214670---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISA WALTER
- 214668---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS MARIAS DEL MATAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7381/11
- 214663---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ AMALIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7112/12".
- 214510---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MEDINA GENARO ALDO (H)
- 214631---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14
- 214641---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 7099/12
- 214645---JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA CARLOS ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO
- 214623---JUICIOS VARIOS / SUC. CHAIMORNA " KRASNOGOR RIVA C/ MARTINEZ MERCEDES Y OTRO
- S/ REDARGUCION DE FALSEDAD (VIENE DE JUZ. C.C.C 5ANOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)
- 214669---JUICIOS VARIOS / SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO
- 214555---JUICIOS VARIOS / VILLARREAL ANSELMO VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/ SUCESION
- 214467---JUICIOS VARIOS / WIELER VELARDE MYRNA C/ FABRICA DE FIDEOS RIVOLL S.A. S/
- ORDINARIO (RESIDUAL) (INCOMPETENCIA SS. JUZGADO CCC VO NOMINACION)
- 214578---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION PUBLICA Nº 09/2017
- 214576---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS LICITACION PUBLICA Nº 29/2017
- 214524---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN LICITACION PRIVADA Nº 01/2018
- 214498---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN IPSST LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2017

214616---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA "PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA-PROICSA"

214566---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT - LICITACION PUBLICA N° 02/2017

214527---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 08/2018

214672---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LICITACION PUBLICA Nº 01/03

214547---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2018

214433---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA Nº 08/2018

214320---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE LICIT. PUBLICA Nº 07/2018.

214520---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 03/2018

214626---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OCHOA JAVIER ADOLFO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. N° 1184/16

214627---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ GREGORATTI PAULA LILIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

214659---SOCIEDADES / AGRUPACION DE PROFESIONALES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD TUCUMAN ASOCIACION CIVIL

214646---SOCIEDADES / ARQUIBAS S.A.

214662---SOCIEDADES / A.S.E.R

214661---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DOWN IS UP

214644---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. DE COMERCIO REPUBLICA DE PANAMA

214657---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS TALITENSES

214664---SOCIEDADES / AXEN S.A.S

214666---SOCIEDADES / BURRUYACU Y SU GENTE

214494---SOCIEDADES / CATALINAS S.A.

214546---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

214624---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, BARRIO GENTE DE PRENSA

214634---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SIMOCA

214630---SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA DE RUMI PUNCO

214617---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE

214638---SOCIEDADES / CENTRO VECINAL U.B.E.A.

214649---SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

214628---SOCIEDADES / CLUB DE LA AMISTAD 20 DE JULIO

214650---SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

214602---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN

214603---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN

214611---SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLOGICAS DE TUCUMAN

214629---SOCIEDADES / COOPERADORA INSTITUTO TÉCNICO DE AGUILARES

214658---SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA "LOS BARRIENTOS" LTDA.

214671---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN LORENZO MARTIR LTDA.

- 214652---SOCIEDADES / C.O.PRO.DE.SA
- 214618---SOCIEDADES / ELECTRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO S.R.L
- 214620---SOCIEDADES / EL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE TUCUMÁN
- 214621---SOCIEDADES / FUNDACIÓN MUJERES POR MUJERES
- 214648---SOCIEDADES / LEIVA MARCIA EMILIA
- 214667---SOCIEDADES / MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS RUAH
- 214552---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.
- 214553---SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.
- 214647---SOCIEDADES / TRIGAL SRL.
- 214655---SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.
- 214577---SUCESIONES / AILAN ANTONIETA GAUDENCIA O AISLAN GAUDENCIA ANTONIETA
- 214622---SUCESIONES / ANTONIO MARCELINO CORONEL
- 214653---SUCESIONES / BARRIONUEVO RAYMUNDA ASCENSION Y/O BARRIONUEVO REYMUNDA ASCENCION
- 214625---SUCESIONES / CARLOS ENRIQUE RISSO
- 214632---SUCESIONES / GUILLERMINA DEL CARMEN ALVAREZ
- 214633---SUCESIONES / GUSTAVO ANTONIO NACUL
- 214619---SUCESIONES / JUAN DOMINGO SCAVARDA
- 214651---SUCESIONES / JULIO ROBERTO TIMO
- 214656---SUCESIONES / LEGUIZAMON DOMINGA RAMONA
- 214580---SUCESIONES / ORTIZ FRANCISCO ALBERTO
- 214639---SUCESIONES / OSCAR EDUARDO SERRANO
- 214643---SUCESIONES / SARA ANTONIA ISABEL GONZALEZ

DECRETO 1082 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO Nº 1.082/7 (SES), del 11/04/2018.

EXPEDIENTE N° 4730/213-2017.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales el Departamento General de Policía solicita convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los servicios de telefonía celular prestados durante el periodo comprendido entre el 14/09/2017 y el 13/10/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 153 el señor Jefe de Policía informa que la comunicación es considerada uno de los pilares centrales de la Política de Seguridad implementada, que los servicios prestados fueron indispensables para las comunicaciones dentro de las fuerzas de seguridad, razón por la cual se procedió a contratar en forma directa con la firma mencionada, y solicita autorización para la cancelación de la factura presentada por la empresa Telefónica Móviles Argentina S.A. - Movistar. Que a fs. 01 se agrega Factura B Nº 2093-05334363 de fecha 14/09/2017 por la suma total de \$177.654,30, de la citada firma comercial, correspondiente al período 14/09/2017 y el 13/10/2017.

Que a fs. 02-50 se adjunta cuadro Resumen de consumos por cuenta y a fs. 51-69 planillas con el detalle facturado para cada línea en el citado período. Que a fs. 70-124 se adjunta copia certificada de la documentación social de la

que a 1s. 70-124 se adjunta copia certificada de la documentación social de la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. y a fs. 137 adjunta copia de Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

Que a fs. 143 y 145 se acompañan copias de las Notas de Créditos B N° 2556-00005876 y B N° 2556-00006603 por un importe total de \$9.251,87.

Que a fs. 152 obra informe del Subdirector de Administración del Departamento General de Policía.

Que a fs. 155 se adjunta informe favorable de Contaduría General de la Provincia y a fs. 164 la Dirección General de Presupuesto indica imputación presupuestaria. Por ello, de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 161-162 (Dictamen N° 0704 de fecha 16/03/2018),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalidase lo actuado por el Departamento General de Policia en relación a la contratación de los servicios de telefonía para 1300 líneas con la firma Telefónica Móviles Argentina S.A. - Movistar, CUIT Nº 30-67881435-7, durante el periodo comprendido entre el 14/09/2017 y el 13/10/2017, destinados al personal de la repartición, apruebase el gasto que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$168.402,43), Y autorizase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a lo considerado.

ARTÍCULO 2º.- Imputase lo dispuesto precedentemente, a la Jurisdicción 53 SAF MS - Dirección de Administración - Departamento General de Policía - Programa 11 -

Unidad de Organización Nº 250 - Departamento General de Policía - Subprograma 00

- Proyecto 00, Finalidad/Función 210 Actividad 01 - Subparcial 314 "Teléfonos, Telex y Telefax", Fuente de Financiamiento 10 del Presupuesto General 2018.

ARTÍCULO 3º.- Previo a la ejecutoriedad del acto, dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1083 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO Nº 1.083/1 (SECP), del 11/04/2018.

EXPTE. Nº 48/120-D-2018.-

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación del gasto efectuado en concepto de publicidad oficial, contratada con la firma MARIA ALEJANDRA MARTINEZ, correspondiente al periodo 08 al 28 de febrero de 2018, y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 58/1 de fecha 29.05.2000 y sus modificatorios, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública autorizó mediante Resolución N° 100/1 (SECP), de fecha 31 de enero de 2018, la contratación de los espacios publicitarios durante el período mencionado. Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo

Que dicho acto administrativo fue sometido oportunamente al control preventivo del Honorable Tribunal de Cuentas, el que se expidió mediante Acuerdo Nº 283 de fecha 02 de febrero de 2018, sin formular observaciones al mismo.

Que a fs. 41 se adjunta orden de publicidad N° 26 por la cual se ordena la emisión de publicidad oficial en horario rotativo durante la programación diaria por Radio Cadena 3 desde el 08 al 28 de febrero de 2018.

Que a fs. 42 obra factura B N° 0003 - 00000100 por la suma de \$100.016,00 emitida por la firma MARIA ALEJANDRA MARTINEZ.

Que las mencionadas contrataciones fueron efectuadas en el marco del art. 59 Inc. 9 de la Ley de Administración Financiera.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos, la prestación de los servicios fue efectivamente realizada, por lo que resulta procedente aprobar el gasto y autorizar la emisión de la correspondiente orden de pago.

Que a fs. 50 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 52 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 54 obra Dictamen Fiscal N° 0801 de fecha 03 de abril de 2018. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el gasto de publicidad oficial contratada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública con la firma MARIA ALEJANDRA MARTINEZ, correspondiente la emisión de publicidad oficial en horario rotativo durante la programación diaria por Radio Cadena 3 desde el 08 al 28 de febrero de 2018, por la suma de PESOS CIEN MIL DIECISEIS (\$100.016,00) conforme factura B Nº 0003-00000100 obrante a fs. 42.

ARTICULO Nº 2º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la Jurisdicción 07: SAF GSGG DIR. ADM. Y DESP. S.E. COMUNICACIÓN PÚBLICA - Programa: 11 Unidad de Organización Nº 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - Finalidad/Función 199 - Subprograma 00 Proyecto 00 -

Actividad 01 U.O. Nº 150 - "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Sub-parcial 361: "Publicidad y propaganda varias" por el monto de PESOS CIEN MIL DIECISEIS (\$100.016,00) del Presupuesto General 2018, quedando facultado el servicio administrativo de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma MARIA ALEJANDRA MARTINEZ. ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1084 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO Nº 1.084/1 (SECP), del 11/04/2018.

EXPTE. N° 31/120-D-2017.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Estado de Comunicación Pública gestiona la aprobación de la licitación pública N° 02/2017, llevada a cabo para contratar un servicio integral de limpieza y mantenimiento para sus oficinas, por un período de doce (12) meses, por un monto total estimado en \$660.000; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 se agrega copia del Decreto N° 1.193/1 (SECP) del 28 de abril de 2017, mediante la cual se autorizó a realizar el llamado al referido acto licitatorio.

Que a fs. 27/28, 32/37, 307/310 y 332 se adjuntan las respectivas publicaciones del llamado en el Boletín Oficial y en el Portal Web de la Provincia y constancias de comunicaciones remitidas a los medios gráficos locales, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 22/1-09. Que a foja 306 obra Acta de Apertura en la que consta que se presentaron cuatro (4) ofertas pertenecientes a la firma 1) Logísticas Integrales S.A., 2) Akua S.R.L., 3) Cooperativa de Trabajo, Trabajo y Dignidad limitada y 4) Beta S.R.L., agregándose -a fs. 39/303- las respectivas propuestas.

Que a fs 328 y 339 la Comisión Permanente de Preadjudicación desestima la propuesta de menor valor presentada por la firma BETA S.R.L. por no cumplir con los mínimos requisitos exigidos en el presente proceso licitatorio y aconseja adjudicar la contratación del servicio a la firma logísticas Integrales S.A. por un monto total de \$472.771,20 (a razón de \$39.397,60 mensuales) atendiendo a la necesidad planteada a fs.01 y por encontrarse ajustada a las condiciones contempladas en la licitación.

Que a fs. 341 Contaduría General de la Provincia emite el informe de su competencia.

Que a fs. 343 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria.

Que a fs. 351 el Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública produce su informe.

Que teniendo en cuenta que el procedimiento se llevó a cabo conforme a las previsiones contenidas en el Art. 55 de la Ley Nº 6.970 -de Administración Financiera-, Art. 4º y cctes. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial (aprobado por Decreto Acuerdo Nº 22/1-09) y en el Art. 1º del Decreto Nº 2.755/3(ME)-16, resulta necesario proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 595 del 06 de marzo de 2018, adjunto a foja 346/348 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la licitación pública Nº 02/2017 realizada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública, con el fin de contratar un servicio de limpieza y mantenimiento para sus oficinas, por un período de doce (12) meses, y adjudícase dicha contratación a la firma BRILLANTE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL de LOGÍSTICAS INTEGRALES S.A. por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$472.771,20) a razón de un monto mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$39.397,60).

ARTICULO 2°.- Impútase la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$354.578,40) a la Jurisdicción 07: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PUBLICA - Programa 11: U.O.N. Nº 150 Sec. Estado de Comunicación Pública Finalidad/Función 199 - Sub-programa 00 - Proyecto 00 Actividad 01: U.O. Nº 150 Sec. Estado de Comunicación Pública - Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia Partida Subparcial 335 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN- del Presupuesto General 2018, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero a emitir las respectivas órdenes de pago a favor de la firma BRILLANTE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL de LOGÍSTICAS INTEGRALES S.A., debiendo asimismo efectuar las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2019 por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$118.192,80).

ARTICULO 3º.- Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de Tucumán. ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1085 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO N° 1.085/5 (MEd), del 11/04/2018.

EXPEDIENTE N° 019240/230-D-17.-

VISTO que se gestiona la convalidación y aprobación de gastos en concepto de viáticos y pasajes (vía aérea) correspondientes a las misiones oficiales cumplidas por funcionarios de este Ministerio de Educación, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 22 al 24 de noviembre de 2.017, y CONSIDERANDO:

Que los funcionarios Lic. Marcelo Carlos Romero, C.P.N. Marcela Angelina González, Psic. María Eugenia Dip Torres y Téc. Lucas Cesar Orellano García realizaron tareas inherentes al Ministerio de Educación, entre los días 22/11 al 24/11 de 2.017, en la Ciudad de Buenos Aires.

Que a fojas 02/51 y 53/57 se agregan Planillas de Liquidación de Viáticos y Pasajes, tarjetas de embarque, facturas emitidas por las firmas Levy's Tours Empresa de Viajes y Turismo, y por Acosta Jorge Javier, totalizando un gasto de \$77.188.- (pesos setenta y siete mil ciento ochenta y ocho), correos de invitación y autorizaciones para participar de lis distintos eventos, así como los recibos pertinentes de los anticipos de viáticos percibidos.

Que a fojas 52 interviene Contaduría General de la Provincia sin efectuar observaciones e informa que se podrá acceder a lo solicitado.

Que a fojas 59 la Dirección General de Presupuesto determina la correspondiente imputación presupuestaria.

Que el Artículo 6º del Decreto Acuerdo Nº 9/3-07 establece que las misiones oficiales fuera del territorio de la Provincia serán autorizadas mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Que si bien en el presente caso no se emitió el instrumento autorizante, la misión oficial fue efectivamente cumplida, por lo que resulta procedente la convalidación de la misma, y de los gastos consecuentes.

Por ello, y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 61 (Dictamen Fiscal N° 659/18),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídanse las misiones oficiales a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumplidas por funcionarios del Ministerio de Educación; y Apruébase el gasto total de \$77.188.- (pesos setenta y siete mil ciento ochenta y ocho), en concepto de pasajes y viáticos derivadas de ellas, por los montos y durante los días que se detallan a continuación:

- Lic. Marcelo Carlos Romero del 22/11/2.017 al 24/11/2.017, Pasaje (\$8.990.-) y Viáticos (\$11.310.-), por el monto total \$20.300.-
- C.P.N. Marcela Angelina González del 22/11/2.017 al 24/11/2.017, Pasaje (\$13.470.-) y Viáticos (\$7.140.-), por el monto total \$20.610.-
- Psic. María Eugenia Dip Torres del 22/11/2.017 al 24/11/2.017, Pasaje (\$13.470.-) y Viáticos (\$7.140.-), por el monto total \$20.610.-

- Téc. Lucas Cesar Orellano Garcia del 23/11/2.017 al 24/11/2.017, Pasaje (\$9.956.-) y Viáticos (\$5.712.-), por el monto total \$15.668.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande la ejecución del presente instrumento a: Jurisdicción 36: SAF MED - Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación, Programa 11, Unidad de Organización N° 329 (Ministerio de Educación), Finalidad/Función 347, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Unidad de Organización N° 329 (Ministerio de Educación), Partida Sub-Parcial 371 Pasajes (\$45.886.-) y Partida Sub-Parcial 372 - Viáticos (\$31.302.-), Fuente de Financiamiento: 10, del Presupuesto General Año 2.018.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente Decreto dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Educación.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1086 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO Nº 1.086/5 (MEd), del 11/04/2018.

EXPEDIENTE N° 005013/230-D-17.-

VISTO el Decreto Nº 4.468/5 (MEd), de fecha 27 de diciembre de 2.017, CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo, cuya copia obra a fojas 168/170 de autos, se aprobó la Licitación Pública Nº 12/2.017, que tiene por objeto la adquisición de resmas de papel, tamaños A4 y Oficio, para satisfacer las necesidades de distintas dependencias del Ministerio de Educación; adjudicándose la misma a la firma Papelera Rossini SRL, por la suma total de \$649.350.- (pesos seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta).

Que en razón de no haberse ejecutado el acto administrativo precitado en el ejercicio presupuestario 2.017, y encontrarse en vigencia un nuevo ejercicio presupuestario, corresponde ratificar lo dispuesto para el presupuesto del año 2.018.

Por ello, y en uso de las facultades acordadas por normas vigentes,

El GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificase, para el Ejercicio Presupuestario 2.018, lo dispuesto por el Decreto Nº 4.468/5 (MEd) de fecha 27 de diciembre de 2.017, a la adjudicación de la Licitación Pública Nº 12/2.017, en relación a la firma Papelera Rossini SRL, en razón a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jurisdicción 36: SAF MED- Secretaría de Estado de Gestión

Administrativa del Ministerio de Educación; Programa 11 - Unidad de Organización Nº 329: Ministerio de Educación; Finalidad/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad 01 - Unidad de Organización Nº 329: Ministerio de Educación; Partida Subparcial 231 - Papel y cartón para oficina, la suma de \$649.350.-, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General 2.018.

ARTICULO 3°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dese intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Artículos N° 124 y N° 127 de la Ley N° 6.970).

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa. ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1087 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO Nº 1.087/21 (MSP), del 11/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 4766/412-D-16 y agdos.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada presentado por el Sr. Carlos Rafael Lara Norry (fs. 58/60) contra la Resolución N° 423/SPS del 18/08/17 (fs. 54/56), confirmatoria de las Resoluciones N° 24-D.G.RR.HH.

en Salud- del 15/03/07 (fs. 43/44) y N° 204- D.G.RR.HH. en Salud- del 28/10/16 (fs. 18/19), emitidas por el Sistema Provincial de Salud -SIPROSA-, y CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 204 D.G.RR.HH. en Salud- del 28/10/16, dispuso aplicar al Dr. Carlos Rafael Lara Norry, la sanción de expulsión de la Residencia de Neurología del Hospital Ángel C. Padilla, por incumplimiento a los Arts. 20 incs. a), b), c), d), e), i) y n); Arts. N° 23 y 26 de la Resolución n° 150/SPS-2016 y a lo normado en el Punto 2-A incs. 2 y 3 de la Resolución n° 184/D.G.RR.HH. en Salud- 2015, encuadrando su conducta en las previsiones del art. 32 de la Resolución n° 150/SPS-16.

Que el Recurso de Alzada se presentó según el plazo del Art. 68 de la Ley 4.537, por lo que es formalmente admisible.

Que en su expresión de queja, el Sr. Lara Norry manifiesta que durante la tramitación del sumario se le ha conculcado el derecho a la legítima defensa y que no se le permitió adjuntar los certificados médicos que justificaban las faltas en la que había incurrido.

Que sostiene también que se viola el debido proceso administrativo, al no notificarlo en forma del capítulo de cargo y de que debía presentar el descargo sobre las inasistencias.

Que continúa en su expresión de queja el Sr. Lara Norry, sosteniendo que solo se le mostraron hojas de actuaciones en los pasillos del Hospital, medida ésta que impidió adjuntar los certificados médicos que justificaban sus inasistencias, destacando que los mismos serán agregados una vez anuladas las resoluciones impugnadas.

Que en su intervención de fs. 100, Fiscalía de Estado expresa que los agravios expuestos por el recurrente a fs. 58/60 carecen de entidad suficiente para enervar el criterio expuesto por el Ente respecto a la falta grave del agente, en relación al procedimiento cumplido por el Comité de Docencia e Investigación del Hospital Ángel C. Padilla y el Director General de Recursos Humanos en Salud respecto a la inasistencia en las actividades diarias de la Residencia incurridas por el Dr. Carlos Rafael Lara Norry desde el 20/05/16 y los problemas de conductas con los residentes y médicos del establecimiento.

Que en efecto, el recurrente, no incorpora nuevos argumentos aptos para desacreditar el resultado de la instrucción sumarial y demostrar la violación de su derecho de defensa o en su caso justificar instrumentalmente las inasistencias mediante los certificados médicos correspondientes.

Que es menester destacar que el sumario sustanciado por el SIPROSA se ajusta a las normativas jurídicas vigentes, haciéndose cumplido el debido proceso legal y

garantizado el derecho de defensa.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, manifestando que el recurrente ha tenido la posibilidad de ejercer ampliamente su defensa a través del descargo requerido a fs. 10 vlta. y por los recursos presentados a fs. 21, 26/29, 39/41 y 58/60.

Que concluye Fiscalía de Estado en su opinión, advirtiendo q la sanción de Expulsión impuesta al Sr. Lara Norry obedece al incumplimiento del art. 20 incs. a), b), c), d), e), 1), y n); arto 21 inc. a); arts. 23 y 26 de la Resolución nº 150/SPS-2016 y a lo normado en el Punto 2-A incs. 2 y 3 de la Resolución nº 184/DGRRHH en Salud-15. Ello así, la sanción aplicada resulta estrictamente de la constatación por parte del Comité de Docencia e Investigación de los problemas de conducta que da cuenta la nota de fs. 2 y por las inasistencias determinadas por Sección Personal del Hospital (fs. 5/6), lo cual deriva en la sanción administrativa ordenada por la Resolución Nº 204/D.G.RR.HH. en Salud-16 (fs. 18/19).

Que por lo expresado y limitado el control del Recurso de Alzada a la verificación de la legitimidad del acto del Ente Autárquico, lo cual en el caso es inobjetable, corresponde el rechazo del Recurso mediante Decreto del Poder Ejecutivo.

Por ello y atento al Dictamen N° 0549 de fecha 28/02/18, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 100/101,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Recházase, por los motivos arriba consignados, el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Carlos Rafael Lara Norry, DNI N° 33.817.243, contra la Resolución N° 423/SPS del 18/08/17, confirmatoria de las Resoluciones N° 24-D.G.RR.HH. en Salud- del 15/03/07 y N° 204- D.G.RR.HH. en Salud- del 28/10/16, emitidas por el Sistema Provincial de Salud -SIPROSA-, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1088 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO N° 1.088/21 (MSP), del 11/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 104/416-C-16.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la Cooperativa de Trabajo San Lorenzo Mártir Ltda. (fs. 80/84) contra la Resolución N° 300/SPS del 09/06/17 (fs. 76/78) confirmatoria de las Resoluciones N° 386/SEAC del 10/04/17 y N° 131/SEAC del 20/02/17 (fs. 39/41 y fs. 26 respectivamente), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 131/SEAC del 20/02/17 se dispuso rechazar el pago de la Factura B Nº 0003-0000092 de fecha 31/12/15, presentada al cobro por la Cooperativa de Trabajo San Lorenzo Mártir Ltda. Correspondiente al Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes prestados durante el mes de Diciembre de 2015. Que en su expresión de queja, la recurrente sostiene que el Sistema Provincial de Salud -SIPROSA- pretende la aplicación retroactiva de las Resoluciones Nº 79/SPS-2015 y su modificatoria Nº 02/SGA-2016, a contrario sensu de lo previsto en los Arts. 45 y 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que considera que la aplicación retroactiva de las referidas resoluciones -una vez realizado el servicio- constituye un hecho antijurídico que violenta el principio de irretroactividad de las leyes previsto en el Art. 7º del Código Civil y Comercial de la Nación, el principio de Buena Fe que deriva del Art. 9º del mismo texto legal y particularmente los Arts. 45 y 46 de la Ley Nº 4537. Que expresa además, que las resoluciones impugnadas carecen de los requisitos establecidos en el Art. 43 de la Ley Nº 4537 (causa - motivación) por lo que resultan nulas.

Que Fiscalía de Estado opina que el agravio central de la recurrente, radica en que a su criterio la Resolución Nº 131/SEAC-17 (fs. 26) es ilegítima y contraria a derecho por cuanto deniega el pago de lo reclamado, al no ajustarse la facturación de fs. 1 a la cantidad de personal autorizado por la Resolución Nº 79/SPS-15, modificada por la Resolución Nº 02/SGA-16.

Que observa que las Resoluciones dispusieron, una readecuación respecto al número de operarios destinados a limpieza y mantenimiento de los espacios verdes (fs. 48/54).

Que advierte además Fiscalía, que el Sistema Provincial de Salud considera que las Resoluciones N° 79/SPS-15 y N° 02/SGA-16 se encuentran vigentes pero no observa que estas han sido notificadas al interesado recién el 07/06/16 (fs.20), cuando se había ejecutado el servicio de mantenimiento.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que el principio legal para que tenga eficacia el acto e imponga una obligación, extingue o limita el derecho al particular es la de su comunicación fehaciente. Dicha comunicación del acto debe ser efectuada por un medio idóneo. Así el Art. 44 de la Ley Nº 4537, refiriéndose a la eficacia del acto, establece "para que el acto adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado, si es particular (...) la notificación del acto individual (como el de autos) deberá efectuarse personalmente en el expediente o en otra forma fehaciente que la reglamentación

determine con copia integra del mismo".

Que la comunicación a la Cooperativa San Lorenzo Mártir Lda., se efectuó por nota agregada a fs. 20, cuando el servicio por parte de la referida Cooperativa se encontraba integralmente cumplido en el mes de diciembre de 2015.

Que en correspondencia a lo antes expuesto, Fiscalía señala que se advierte que los efectos y los alcances de la Resolución Nº 02/SGA-16 para la Cooperativa comienzan a partir de su notificación, esto es el 07/06/16 por lo que corresponde que el Sistema Provincial de Salud afronte el pago de factura de fs. 1. Que concluye en su opinión Fiscalía de Estado indicando que las resoluciones cuestionadas carecen del requisito previsto en el inc. 2) del art. 43 de la Ley Nº 4537 porque no tiene sustento en los hechos y antecedentes que le sirven de causa.

Que conforme a lo referido, se estima que los actos administrativos impugnados resultan nulos (Art. 48 de la Ley N° 4537) debiendo ser revocados en esta instancia de conformidad al Art. 51 de la citada Ley.

Que por lo expuesto corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo, se haga lugar al Recurso de Alzada y se revoque las Resoluciones cuestionadas. Cumplido, se deberán devolver los actuados al Sistema Provincial de Salud para el dictado del acto correspondiente.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 3313 de fecha 12 de diciembre de 2017, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 127/128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Hacer lugar, por los motivos arriba consignados, al Recurso de Alzada Interpuesto por la Cooperativa de Trabajo San Lorenzo Mártir Lda. contra la Resolución Nº 300/SPS del 09/06/17 confirmatoria de las Resoluciones Nº 386/SEAC del 10/04/17 y Nº 131/SEAC del 20/02/17 y emitidas por el Sistema Provincial de Salud; quedando en consecuencia revocados dichos Actos Administrativos.-

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que las presentes actuaciones deberán retornar al Sistema Provincial de Salud, para el dictado de nuevo Acto Administrativo. ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud pública.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1089 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO Nº 1.089/21 (MSP), del 11/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 035/661-LF-2012 y agdos.

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Gerardo Martín Perdiguero (fs. 69/74) contra la Resolución N° 415/SPS de fecha 11/08/17 (fs. 66/67), confirmatoria de la Resolución N° 325/SEM de fecha 03/05/17 (fs. 49/50), y

CONSIDERANDO:

por contrario imperio.

Que por Resolución 325/SEM-17 se dispuso rechazar el pedido de pago por suplemento por subrogancia del Dr. Gerardo Martín Perdiguero, Nivel "a", Médico del Instituto de Maternidad y Ginecología "Ntra. Sra. de la Mercedes".

Que el Recurso se presentó según el plazo del Art. 68 de la Ley N° 4537, por lo que corresponde su tratamiento.

Que el recurrente sostiene en su expresión de queja de fs. 69/74 que el Organismo al emitir la Resolución Nº 415/SPS-17 ha tratado y resuelto el recurso (fs. 52/57) por el mismo Órgano que lo dictó (conducción o Presidencia del Sistema) a la manera propia del recurso repositorio o de reconsideración o de revocatoria

Que considera que la Resolución Nº 415/SPS del 11/08/17 deriva de autoridad incompetente, con efecto impediente de su debida estructuración y con tracción inevitable e irrefutable de su invalidación por nulidad absoluta e insanable. Que Fiscalía de Estado opina que en cuanto a la legitimidad de la Resolución Nº 415/SPS-17, se observa que los fundamentos de los agravios expuestos en la alzada no tienen entidad suficiente para enervar las motivaciones del acto impugnado. Que preliminarmente se advierte que la Resolución Nº 325/SEM del 03/05/17, que dispuso rechazar el pedido de suplemento por subrogancia solicitado por el Dr. Gerardo Martín Perdiguero, Nivel "a", Médico del Instituto de Maternidad y Ginecología "Ntra. Sra. de las Mercedes", ha sido emitida por el Secretario Ejecutivo Médico del Sistema Provincial de Salud, bajo la facultad acordada por el Art. 1º de la Resolución Nº 724/SPS-05.

Que por su parte, la Resolución Nº 415/SPS-17 (fs. 66/67) que dispuso rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Gerardo Martín Perdiguero en contra de la Resolución Nº 325/SEM del 03/05/17, ha sido dictada por el Secretario Ejecutivo Médico a Cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud. Que cabe destacar que la Resolución Nº 415/SPS-17 expuso en su Considerando que el Recurso nominado de Alzada por el recurrente (fs. 52/57) debe ser calificado como Recurso Jerárquico, en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 4537, Artículos 3º Inc. b) y 62.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado señalando que el Recurso Jerárquico es el medio jurídico apto para impugnar un acto administrativo ante un superior jerárquico del órgano que emitió el acto. En el caso el Recurso esta reglado por el Art. 67 de la Ley N° 4537 y se interpuso según el plazo de quince días hábiles administrativos.

De tal forma, el fundamento de la admisibilidad formal y tratamiento del Recurso de fs. 51/57 dispuesta por el Secretario Ejecutivo Médico a Cargo de la

Presidencia del Sistema Provincial de Salud, se hizo como autoridad superior del órgano y se ajusta a las normas citadas.

Que de acuerdo a lo expuesto, la Resolución Nº 415/SPS-17 fue dictada de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley Nº 4537 y contiene los requisitos esenciales de los actos administrativos. En consecuencia, no adolece de los vicios del Art. 48 de la norma que la tornaría nula.

Que por lo expresado y limitándose el control a través del Recurso de Alzada solo a la verificación de la legitimidad de los actos impugnados, corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo, se rechace el Recurso de Alzada deducido.

Por ello y atención al Dictamen N° 3217 de fecha 04/12/2017, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 85/86,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Recházase, por los motivos arriba consignados, el Recurso de Alzada interpuesto por Dr. Gerardo Martín Perdiguero, DNI Nº 26.783.923, contra la Resolución Nº 415/SPS de fecha 11/08/17, confirmatoria de la Resolución Nº 325/SEM de fecha 03/05/17, ambas emanadas del Sistema Provincial de Salud, quedando en consecuencia confirmados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1090 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO Nº 1.090/21 (MSP), del 11/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 421/416-C-16 y agdos.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la Cooperativa de Trabajo San Lorenzo Mártir Ltda. (fs. 82/86) contra la Resolución N° 327/SPS del 21/06/17 (fs. 78/80) confirmatoria de las Resoluciones N° 409/SEAC del 21/04/17 y N° 133/SEAC del 20/02/17 (fs. 43/45 y fs. 30 respectivamente), y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 133/SEAC del 20/02/17 se dispuso rechazar el pago de la Factura B Nº 0003-00000136 de fecha 31/01/16, presentada al cobro por la Cooperativa de Trabajo San Lorenzo Mártir Ltda. correspondiente al Servicio de Limpieza Integral y Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes prestados durante el mes de enero de 2016.

Que en su expresión de queja, la recurrente sostiene que el Sistema Provincial de Salud -SIPROSA- pretende la aplicación retroactiva de las Resoluciones Nº 79/SPS-2015 y su modificatoria Nº 02/SGA-2016, a contrario sensu de lo previsto en los Arts. 45 y 46 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que considera que la aplicación retroactiva de las referidas resoluciones -una vez realizado el servicio- constituye un hecho antijurídico que violenta el principio de irretroactividad de las leyes previsto en el Art. 7° del Código Civil y Comercial de la Nación, el principio de Buena Fe que deriva del Art. 9° del mismo texto legal y particularmente los Arts. 45 y 46 de la Ley N° 4537. Que expresa además, que las resoluciones impugnadas carecen de requisitos establecidos en el Art. 43 de la Ley N° 4537 (causa - motivación) por lo que resultan nulas.

Que Fiscalía de Estado opina que el agravio central de la recurrente, radica en que a su criterio la Resolución Nº 133/SEAC-17 (fs. 30) es ilegítima y contraria a derecho por cuanto deniega el pago de lo reclamado, al no ajustarse la facturación de fs. 1 a la cantidad de personal autorizado por la Resolución Nº 79/SPS-15, modificada por la Resolución Nº 02/SGA-16 (Espacios Verdes distintos efectores 16: operarios).

Que observa que las Resoluciones dispusieron una readecuación respecto al número de operarios destinados a limpieza y mantenimiento de los espacios verdes (fs. 14/19).

Que advierte además Fiscalía de Estado, que el Sistema Provincial de Salud considera que las Resoluciones Nº 79/SPS-15 y Nº 02/SGA-16 se encuentran vigentes pero no observa que estas han sido notificadas al interesado recién el 07/06/16 (fs.24), cuando se había ejecutado el servicio de mantenimiento.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado, señalando que el principio legal para que tenga eficacia el acto e imponga una obligación, que extinga o limita el derecho al particular es la de su comunicación fehaciente. Dicha comunicación del acto debe ser efectuada por un medio idóneo. Así el Art. 44 de la Ley Nº 4537, refiriéndose a la eficacia del acto, establece "para que el acto adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado, si es particular (...) la notificación del acto individual (como el de autos) deberá efectuarse

personalmente en el expediente o en otra forma fehaciente que la reglamentación determine con copia íntegra del mismo".

Que la comunicación a la Cooperativa San Lorenzo Mártir Ltda., se efectuó por nota agregada a fs. 24, cuando el servicio por parte de la referida Cooperativa se encontraba integralmente cumplido en el mes de enero de 2016.

Que en correspondencia a lo antes expuesto, Fiscalía señala que se advierte que los efectos y los alcances de la Resolución Nº 02/SGA-16 para la Cooperativa comienzan a partir de su notificación, esto es el 07/06/16 por lo que corresponde que el Sistema Provincial de Salud afronte el pago de factura de fs. 1. Que concluye en su opinión Fiscalía de Estado indicando que las resoluciones cuestionadas carecen del requisito previsto en el inc. 2) del art. 43 de la Ley Nº 4537 porque no tiene sustento en los hechos y antecedentes que le sirven de

Que conforme a lo referido, se estima que los actos administrativos impugnados resultan nulos (Art. 48 de la Ley N° 4537) debiendo ser revocados en esta instancia de conformidad al Art. 51 de la citada Ley.

Que por lo expuesto corresponde que por Decreto del Poder Ejecutivo, se haga lugar al Recurso de Alzada y se revoquen las Resoluciones cuestionadas. Cumplido, se deberán devolver los actuados al Sistema Provincial de Salud para el dictado del acto correspondiente.

Por ello y atento al Dictamen Fiscal N° 0024 de fecha 08 de enero de 2018, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 103/104,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Hacer lugar, por los motivos arriba consignados, al Recurso de Alzada interpuesto por la Cooperativa de Trabajo San Lorenzo Mártir Ltda. contra la Resolución Nº 327/SPS del 21/06/17 confirmatoria de las Resoluciones Nº 409/SEAC del 21/04/17 y Nº 133/SEAC del 20/02/17 emitidas por el Sistema Provincial de Salud; quedando en consecuencia revocados dichos Actos Administrativos.-

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que las presentes actuaciones deberán retornar al Sistema Provincial de Salud, para el dictado de nuevo Acto Administrativo.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.-

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1091 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO Nº 1.091/21 (MSP), del 11/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 4448/430-B-17 y agdo.-

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Horacio Alfredo Bugeau, interpone Recurso de Alzada (fs. 58/59) en contra de la Resolución Nº 6446 de fecha 05/09/17 (fs. 50), emitida por el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 6446/17-IPSST se dispuso no hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 5189/17-IPSST del 24/07/17, por la cual se rechazó el reclamo efectuado por el Sr. Bugeau en concepto de reintegro de gastos por cambio de pasajes de regreso de Buenos Aires a Tucumán, del 20/04/17 al 28/04/17, otorgados originariamente por la Oficina de Turismo (fs. 23).

Que el Recurso que trata ha sido presentado dentro del plazo del Art. 68 de la Ley N° 4.537 de Procedimiento Administrativo, por lo que su tratamiento es formalmente admisible.

Que el recurrente en su planteo, sostiene:

- · Que es una persona con Transplante de Médula en el Hospital Italiano (no se realiza en Tucumán); actualmente en tratamiento de mieloma múltiple cuyos controles se realizan en Buenos Aires.
- Que presento el Hemograma realizado el día 18/04/17 y señala que la Resolución no tuvo en cuenta que para el control de los análisis de "cadenas livianas landas" el resultado del hemograma recién se otorgó el 24/04/17. Como prueba de ello, el recurrente sostiene haber adjuntado constancia médica de fecha 17/04/17 (primera consulta) y del 24/04/17 (segunda consulta), cuando su médico tratante recién puede conocer los resultados de los análisis.
- · Que la Resolución denegatoria no considera que:
- 1. Su médica hematóloga solicitó que se extienda la derivación y estadía hasta el 28/04/17, ya que los resultados de los análisis recién pudo verlos el día lunes 24/04/17. Motivo este por el que era necesario el cambio de fecha de los pasajes aéreos previstos para el día lunes 20/04/17.
- 2. Tampoco tuvo en cuenta que la extensión de derivación médica solicitada por su médica tratante, habría sido autorizada por la médica auditora competente en Buenos Aires, Dra. Noemí León.

Que Fiscalía de Estado opina que corresponde tener presente que por Resolución Nº 5189/17-IPSST se rechazó la solicitud del recurrente efectuada a fs. 1, con fundamento en el informe de la Sub-Intervención que consigno que, al no adjuntarse estudios que justifiquen la extensión solicitada por el médico tratante a fs. 3, corresponde desestimar el pedido de reintegre por cambio de pasajes aéreos.

Que continúa en su opinión Fiscalía de Estado sosteniendo que para el análisis del caso, resulta relevante lo indicado por la Dra. León (Auditor del IPSST en Buenos Aires) al emitir el informe de fecha 19/04/17 que no objetó el control solicitado por la médica tratante programado para la semana siguiente. Por su

parte, Asesoría Jurídica a fs. 24 sostuvo: "Cabe tener en consideración que la Superioridad se encuentra facultada a otorgar el reconocimiento que se gestiona (fs. 01) valorando las razones que invoca el recurrente"

Que se advierte que la Resolución en crisis se fundamentó en un antecedente de hecho -falta de presentación de estudios- que no es coincidente con la evaluación médica y el control posterior que requería el tratamiento del causante. Esa circunstancia fue considerada, sin objeción por la auditora de la Obra Social, justificando así su permanencia en la ciudad de Buenos Aires hasta el día 28/04/17.

Que concluye en su opinión Fiscalía de Estado, aduciendo que advertido el vicio en el elemento causa (Art. 43 inc. 2° de la Ley N° 4537) de la Resolución N° 5189/17-IPSST y su confirmatoria N° 6446117-IPSST, ambas resultan nulas de conformidad a lo previsto en el artículo 48 inc. 1) de la Ley N° 4537. Que por expuesto, corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto y en consecuencia se revoquen los actos recurridos.

Por ello y atento al Dictamen N° 0795 de fecha 28/03/18 emitido per Fiscalía de Estado y que glosa a fs.69/70,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1.- Hacer lugar, por los motivos arriba consignados, al Recurso de Alzada interpuesto per el Sr. Horacio Alfredo Bugeau -DNI Nº 8.095.648- en centra de la Resolución Nº 6446 de fecha 05/09/17 confirmatoria de la Resolución Nº 5189 del 24/07/17, ambas emitidas per el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, quedando en consecuencia revocados dichos actos administrativos.

ARTICULO 2.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1092 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO N° 1.092/21 (MSP), del 11/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 01/4303-G-2016.-

VISTO, que se gestiona la aprobación de la Resolución Nº 86 del 12/12/17 (fs. 182), dictada por el Subsecretario de Gestión Previsional de Tucumán A/C del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes Nº 6639/95 y Nº 6622/6624, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 86 cuya aprobación se gestiona, es rectificatoria de la Resolución N° 21/2017 (fs. 170), aprobada por Decreto N° 2269/21-MSP de fecha 19/07/17 cuya copia obra a fs. 174.

Que a fs. 179 el Jefe Departamental del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán observa que en la Resolución N° 21/17 (fs. 170), se consignó "Clase VIII de la Ex Dipos", debiendo decir "Clase XVIII" por lo que solicita la modificación de los instrumentos emitidos y adjunta tirilla de cargos - fs. 178. Que a fs. 181 interviene Asesoría Letrada de la UGP sin formular observaciones. Que Fiscalía de Estado en nueva intervención de fs. 185, expresa que no hay objeciones legales para que el Poder Ejecutivo apruebe la Resolución N° 86 de fecha 12/12/17 que rectifica la Resolución N° 21 de fecha 17/03/17. Por ello y atento al Dictamen N° 0849 de fecha 04 de abril de 2018, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 185,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase, por los motivos expresados precedentemente, la Resolución Nº 86 del 12/12/17, dictada por el Subsecretario de Gestión Previsional de Tucumán A/C del Régimen de Administración de Pensiones No Contributivas y Beneficios de Leyes Nº 6639/95 y Nº 6622/6624, rectificatoria de la Resolución Nº 21 del 17/03/17 por la que se concedió el beneficio de Pensión a la Sra. María Celia González- M.I. Nº 6.039.536.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud Pública.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1093 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO Nº 1.093/1, del 11/04/2018.

Expediente N° 815/110-A-2018.-

VISTO, la presentación efectuada por la "Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo", Personería Jurídica Resolución Nº 187/87-I.G.P.J., con domicilio en calle Miguel Lillo Nº 205, de esta ciudad, mediante la cual solicita que se le otorgue un subsidio, y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido será destinado a solventar parte de los gastos con motivo de la organización del "VII Congreso Nacional de Arqueometría", a realizarse en San Miguel de Tucumán y en Amaicha del Valle, entre los días 17 y 20 de abril del corriente año, al cual asistirán aproximadamente 180 profesionales entre investigadores, becarios, estudiantes avanzados y asistentes, entre los cuales se destaca la presencia de distinguidos especialistas del CONICET, resaltando asimismo que dicho congreso ha sido declarado de Interés Cultural por el Ente Cultural de Tucumán y de Interés Turístico por el Ente Autárquico Tucumán Turismo.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a la "Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Naturales e Instituto Miguel Lillo", Personería Jurídica Resolución Nº 187/87-I.G.P.J., con domicilio en calle Miguel Lillo Nº 205, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$30.000.- (pesos treinta mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Impútase la erogación dispuesta precedentemente a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01; Unidad de Organización Nº 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1094 / 2018 DECRETO / 2018-04-11

DECRETO N° 1.094/3 (ME), del 11/04/2018.

Fondo Fiduciario de cada Comuna (Art. 4°).

EXPEDIENTE N° 200/370-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas Rurales, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de proveer al Fondo Fiduciario Comunal de la suma de \$30.000.000, y

CONSIDERANDO

Que lo gestionado es a los efectos de contar con recursos suficientes, para hacer frente a los requerimientos de asistencias financieras que efectúan las Comunas Rurales, según lo manifestado a foja 1.

Que la Ley N° 8773 y su modificatoria Ley N° 9007, faculta a las Comunas Rurales a suscribir convenios de préstamos con el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, destinados a atender erogaciones en obras, equipamientos y servicios públicos, por los montos que se determinen conforme a las disponibilidades del Tesoro Provincial, los que deberán depositarse en el

Que el artículo 6° de, la citada norma, faculta al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Estado de Coordinación con Municipios y Comunas, se determinen los desembolsos a ser erogados.

Que 7 el Departamento Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, informa que se podrá proceder de conformidad a lo gestionado en autos, debiendo autorizarse a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, en concepto de Plan de Obras 2018, para que en última instancia sean transferidos a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en su carácter de Agente Fiduciario.

Que a foja 8 la Dirección General de Presupuesto agrega informe favorable. Que en consecuencia y por lo antes expuesto, resulta del caso proceder de conformidad a lo gestionado, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 888 del 10 de Abril de 2018, adjunto a Fs. 12/13,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las Comunas Rurales de la Provincia un préstamo por hasta la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), en el marco de la Ley N° 8773 y su modificatoria Ley N° 9007, a fin de afrontar erogaciones inherentes al Plan de Obras, Equipamiento y Servicios Públicos 2018.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que lo dispuesto por el artículo anterior, se encuentra sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial y al cumplimiento de la normativa vigente.

ARTICULO 3º.- Facúltase al señor Secretario de Estado de Hacienda, a transferir

la suma citada en artículo 1º, en una o varias entregas a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, en su carácter de Agente Fiduciario, para ser distribuida en las cuentas fiduciarias de las Comunas Rurales, en efectivo o cualquier otro medio de pago, conforme a las necesidades de cada una de ellas. ARTICULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir el correspondiente comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, sin imputación presupuestaria, a fin de cancelar el préstamo otorgado por el artículo 1º, debiendo a tales efectos Contaduría General de la Provincia registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por las Comunas Rurales, conforme lo establece la Ley Nº 8825.

ARTICULO 5°.- Facúltase al señor Ministro de Economía, a suscribir las correspondientes escrituras de cesión de recursos de las Comunas Rurales, a favor del Superior Gobierno de la Provincia ante Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Interior.

DECRETO 1106 / 2018 DECRETO / 2018-04-13

DECRETO N° 1.106/3 (SH), del 13/04/2018.-

VISTO la necesidad de afectar en Comisión de Servicios a la Secretaría General de la Gobernación al señor Juan Ernesto Morales Borda, categoría 18, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta en estrictas razones de servicios. Que corresponde adoptar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 11°, inc. 3 de la Ley N° 5473 Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese, por las razones expuestas precedentemente, la Comisión de Servicios a la Secretaría General de la Gobernación, del señor Juan Ernesto Morales Borda, D.N.I. Nº 18.638.876, Categoría 18, de la Secretaría de Estado de Hacienda.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1107 / 2018 DECRETO / 2018-04-13

DECRETO N° 1.107/3 (ME), del 13/04/2018.

EXPEDIENTE N° 289/369-D-2018.-

VISTO que resulta necesario autorizar al Ing. Julio Cesar Pastrana -Categoría 23-, dependiente de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho viaje es a fin de que el mencionado profesional pueda participar de la conferencia de la Suite Genexus 15 (Método de trabajo y aplicación), presentado por la empresa Toolnology, durante los días 16 y 17 de abril del año en curso. Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2.007 y sus modificatorios. Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ing. Julio Cesar Pastrana -Categoría 23- dependiente de la Dirección de Informática del Ministerio de Economía, a trasladarse -usando la vía aérea- en misión oficial el día 16 de abril de 2018 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de participar de la conferencia de Suite Genexus 15 (Método de trabajo y aplicación) presentado por la empresa Toolnology, durante los días 16 y 17, con regreso a nuestra Provincia el día 17 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior -en concepto de pasajes y viáticos - será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización Nº 420 -MINISTERIO DE ECONOMÍA en el presupuesto general 2018.

ARTICULO 3º- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1108 / 2018 DECRETO / 2018-04-13

DECRETO Nº 1.108/3 (SH), del 13/04/2018.

EXPEDIENTE N° 15/455-S-2018.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria gestiona para el Presupuesto General 2018, la incorporación del Recurso 34688 - Remanente Recurso 23119, por la suma total de \$2.609.719,40.-, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado está contemplado por las disposiciones del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 - Presupuesto General 2018, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos que Consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, respecto a los estipulados en la Ley. Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad, dictando el instrumento legal respectivo.

Por, ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Tesorería General de la Provincia a fs. 7, Dirección General de Presupuesto a fs. 9/10 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0837 del 4 de abril de 2018, adjunto a fs. 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Increméntase el Presupuesto General 2018, en la Jurisdicción 63 ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, Programa 12 - Convenio Ley Nº 8702, Finalidad/Función 373, Subprograma 00:

- -Incorporando el Recurso 34688 Remanente Recurso 23119, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.609.719,40), y la siguiente estructura presupuestaria de gastos:
- * En el Proyecto 01 Obras varias Ley N° 8702 Folio 57 del Convenio, Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público:
 - Obra 52 196179 \$7.875,51.-
 - Obra 54 196180 \$644.972,45.-
 - Obra 55 196187 \$ 12.981,78.-
- * En el Proyecto 02 Obras varias Ley N° 8702 Folio 54 del Convenio, Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público:
 - Obra 58 196192 \$60.334.12.-
 - Obra 59 196189 \$251.856,05.-
 - Obra 61 196171 \$188.233,98.-
 - Obra 62 196182 \$208.998,98.-
 - Obra 64 196164 \$245.365,84.-
 - Obra 65 196174 \$24.323,45.-
- * En el Proyecto 03 Obras varias Ley N° 8702 Folio 51 del Convenio, Partida Subparcial 422 Construcciones en bienes de dominio público:

- Obra 66 196167 \$179.177,61.-
- Obra 67 196169 \$257.147,89.-
- Obra 68 196175 \$234.311.06.-
- Obra 69 196165 \$43.578,79.-
- Obra 71 196177 \$205.882,97.-

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

- Obra 74 - 196183 \$44.678,92.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud del Artículo 14° inciso 1) de la Ley N° 9064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

DECRETO 1109 / 2018 DECRETO / 2018-04-13

DECRETO Nº 1.109/3 (SH), del 13/04/2018.

EXPEDIENTE N° 1.013/170-DJ-2008.-

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de la deuda en concepto de honorarios emergente del Juicio caratulado: "Banco de la Provincia de Tucumán C/Compañía Azucarera del Norte S.A. s/Ejecución Prendaria", de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 66 y 77, y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo resuelto por Sentencias dictadas por el Juzgado Nacional de Ia. Instancia en lo Comercial N° 22, el 20 de julio de 2007 - f. 58- y su Aclaratoria del 28 de noviembre de 2007 - fs. 59-.

Que atento la vigencia de la ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a foja 79/80 en Dictamen N° 87/14 emitido el 20 de noviembre de 2014, dejando establecido que, corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s1 = \$20,00.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia Nº 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por ley Nº 8.662, establece que a partir del 1 de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III -CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a fojas 75, 90 y 91 obran informes de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 94 y 99 y Dirección General de Presupuesto a foja 100, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos - CONSADEP III -Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo, de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA TRES CENTAVOS (u\$s 31.986,93); PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$639.738,60) - (cuyo Valor Nominal es de u\$s 49.210,66- \$984.213,20), a favor de la C.P.N. María Teresa del Valle Apud de Giuliano, en concepto de honorarios, emergente del juicio caratulado: "Banco de la Provincia de Tucumán C/Compañía Azucarera del Norte S.A. s/Ejecución Prendaria", de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 66 y 77 de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2º.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13 - U.O Nº 183 -Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$639.738,60), Financiamiento: Recurso 33.113 -Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP-, del Presupuesto General 2018, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago.

ARTICULO 3°.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1°, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a la recurrente, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1110 / 2018 DECRETO / 2018-04-13

DECRETO Nº 1.110/3 (SH), del 13/04/2018.

EXPEDIENTE N° 55/385-I-2018.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Desarrollo Productivo solicita la incorporación, en el Presupuesto General 2018, de los fondos remanentes del Recurso 17211 Ejercicio 2017, y CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 14º inciso 1) de la Ley Nº 9.064 -Presupuesto General 2018-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, correspondiendo dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 7, Tesorería General de la Provincia a foja 9, Dirección General de Presupuesto a foja 10, yen mérito al Dictamen Fiscal N° 834 del 4 de abril de 2018, adjunto a foja 12 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2018 en la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Incorporando el Recurso 34413 - Remanente Rec. 17211, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$617.458,27), e incrementando el Programa 11 - U.O. Nº 991 Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. Nº 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Partida Subparcial 519 - Transferencias a empresas privadas, por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$617.458,27).

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, eh virtud de lo dispuesto por el Artículo 14º inciso 1) de la Ley Nº 9.064 -Presupuesto General 2018-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1111 / 2018 DECRETO / 2018-04-13

DECRETO Nº 1.111/3 (SH), del 13/04/2018.-

EXPEDIENTE N° 1.425/170-G-2012.

VISTO el presente expediente mediante el cual se tramita el pago de honorarios emergente del Juicio caratulado: "V.H.A. Empresa Constructora S.A. vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/contencioso administrativo", de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 32 y 42, de estos actuados, y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en lo resuelto por Sentencia N° 593 -fs. 16-dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativa -Sala III- el 15 de diciembre de 2009.

Que atento la vigencia de la Ley N° 6.987, modificatorias y concordantes, el tema es resuelto por la Comisión Especial creada por Decreto-Acuerdo N° 6/3(SH) del 18 de enero de 2000, la cual se expide a foja 47/48 en Dictamen N° 3/17 emitido el 12 de julio de 2017, dejando establecido que corresponde abonar la deuda con Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III - Ley N° 8.249; Ley N° 8.308 y Decreto Reglamentario N° 1.329/3(SH) del 7 de mayo de 2010.

Que por Ley N° 8.546 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3 (ME) del 14 de febrero de 2013, se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 7.642 y N° 8.249 referidas a la conversión de moneda extranjera a moneda de curso legal para el pago de los Títulos Públicos.

Que mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018 se fija el tipo de cambio para el presente ejercicio en u\$s\$ 1 = \$20,00.

Que el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia Nº 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley Nº 8.662, establece que a partir del 1 de marzo de 2014 los pagos con Bonos Empréstitos Públicos Serie III CONSADEP III-, serán efectuados con la cantidad de Títulos a Valor Residual a esa fecha, necesarios para cubrir el total de la deuda.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde aplicar las disposiciones del Decreto N° 650/3(SH), del 21 de marzo de 2014, Resolución N° 278/ME del 28 de marzo de 2014 y Resolución N° 4 dictada por la Comisión Especial con fecha 15 de abril de 2014, aprobada por Decreto N° 1.016/3(ME) del 24 de abril de 2014.

Que a fojas 30 y 44 obran informes de Fiscalía de Estado.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 55 y Dirección General de Presupuesto a foja 56, de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese -por las razones expresadas en el Visto y los Considerandos que anteceden-, el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos -CONSADEP III- Ley N° 8.249 y Ley N° 8.308; Ley N° 8.546, el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley N° 8.662, de la suma en Valor Residual de DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (u\$\$ 53.495,26); PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.069.905,20) (cuyo Valor Nominal es de u\$\$ 82.300,40.- \$1.646.008.-), en concepto de honorarios a favor del Ing. Carlos Dante González, emergente del Juicio caratulado: "V.H.A. Empresa Constructora S.A. vs. Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán s/contencioso administrativo", de conformidad a las planillas de liquidación obrantes a fojas 32 y 42, de estos actuados, por los montos en dólares al cambio establecido mediante Resolución N° 213/ME del 16 de febrero de 2018, y los conceptos que en ella se indican.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 38 SAF FE. DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13: U.O Nº 183 -Juicios y Mediaciones -Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 02 - Títulos CONSADEP III, Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.069.905,20), Financiamiento Recurso: 33113 - Endeudamiento Interno Títulos CONSADEP- del Presupuesto General 2018, quedando autorizado el SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALÍA DE ESTADO a emitir la correspondiente orden de pago. ARTICULO 3º.- Déjase establecido que el pago en Bonos para la Conversión y Saneamiento de Empréstitos Públicos CONSADEP III- Ley Nº 8.249 y Ley Nº 8.308; Ley N° 8.546; el Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia N° 2/3(ME) del 14 de febrero de 2013 y el Decreto-Acuerdo de Necesidad y Urgencia Nº 3/3(ME) del 28 de febrero de 2014, aprobado en todos sus términos por Ley Nº 8.662-, por la suma que se dispone en el Artículo 1º, constituye cancelación definitiva y total del monto adeudado por la provincia a los recurrentes, por lo que, al momento de ser abonada, se deberá firmar la pertinente y eficaz carta de pago cancelatorio ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda. ARTICULO 5° .- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1112 / 2018 DECRETO / 2018-04-13

DECRETO N° 1.112/3 (ME), del 13/04/2018.

EXPEDIENTE N° 150/369-DD/2018.-

VISTO que por las presentes actuaciones se tramita la promoción al cargo categoría 21 de la agente Bibiana Analía Jarma, DNI 16.216.990, personal planta permanente -categoría 20- dependiente de la DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL, y CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/05 se adjunta foja de servicios de la citada agente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 1.555/1 del 29 de mayo de 2006. Que a fojas 06 la Dirección General de Presupuesto informa que la Unidad de Organización Nº 430 - Dirección de Política Fiscal, dispone del cargo vacante en categoría 21.

Que a fojas 08 la Dirección General de Recursos Humanos informa que se encuentra cumplido el requisito exigido por el artículo 16 de la Ley Nº 5473 en materia de Carrera Administrativa.

Que en consecuencia, y teniendo ter cuenta que el presente caso encuadra en las previsiones de los Artículos 16 y 17 de la Ley N° 5.473-Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán- y del Artículo 7° del Decreto N° 646/1-83, reglamentario de la citada norma, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios necesarios, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, en mérito al Dictamen Fiscal N° 798 del 03/04/2018 obrante a fojas 09 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Dispónese la promoción al cargo categoría 21, de la agente Bibiana Analia Jarma, personal planta permanente -categoría 20- dependiente de la DIRECCIÓN DE POLÍTICA FISCAL del Ministerio de Economía.

ARTICULO 2º: La erogación que resulte de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización Nº 430 Dirección de Política Fiscal.

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1113 / 2018 DECRETO / 2018-04-13

DECRETO Nº 1.113/3 (ME), del 13/04/2018.

EXPEDIENTE Nº 512/370-I-2017- y Agdos.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la licitación pública Nº 05/2017 realizada para contratar un servicio de retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, identificación en base de datos informática, guarda, custodia y posterior administración física de la documentación perteneciente a los archivos de las reparticiones dependientes del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el término de veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto estimado en \$4.320.000; y CONSIDERANDO:

Que dicho acto licitatorio se llevó a cabo conforme a la autorización dispuesta mediante Resolución N° 1263/ME del 18 de setiembre de 2017, cuya copia se adjunta a Fs. 77/78 de autos.

Que a Fs. 82/85 se agregan copias de las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y a Fs. 460/464 consta, la publicación efectuada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública en el Portal Web de la Provincia como así también la comunicación remitida al diario local de mayor circulación en la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto-Acuerdo N° 22/1-2009.

Que en Acta de Apertura -adjunta a Fs. 100/101- consta que se presentaron dos (02) propuestas: la firma FLASH CORREO PRIVADO MAYORISTA DE SERVICIOS PRIVADOS POSTALES S.A. que cotiza lo solicitado en precios unitarios según el detalle que allí se indica y la firma CUSTODIA DE ARCHIVOS NOROESTE S.R.L. que cotiza el servicio requerido por la suma total de \$3.759.192,48; cuyas ofertas corren agregadas a Fs. 102/390.

Que en el acta mencionada se indica que en un plazo de 72 horas la firma Flash Correo privado Mayorista de Servicios Privados Postales S.A. deberá presentar la documentación faltante y la muestra requerida, lo que fue cumplimentado por dicha empresa a Fs. 414/454.

Que a Fs. 394/398 y 399/413 se agregan las impugnaciones presentadas por Flash Correo Privado Mayorista de Servicios Privados Postales S.A. y Custodia de Archivos Noroeste S.R.L., respectivamente.

Que la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar las propuestas presentadas aconseja -mediante acta adjunta a Fs. 465/466- declarar fracasada la licitación y gestionar un segundo llamado, en razón que la oferta de Flash Correo Privado Mayorista de Servicios Privados Postales S.A. resulta inadmisible por no presentar la totalidad de la documentación solicitada en el pliego de condiciones particulares, y que la oferta de Custodia de Archivos Noroeste S.R.L. es desestimada debido a que no expresa el precio final del servicio y no contempla los diferentes servicios cuyos movimientos tienen naturaleza variable, excediendo además su propuesta, el presupuesto autorizado.

Que en cumplimiento a lo requerido a foja 472 por la Dirección de Asesoramiento y Contralor de Fiscalía de Estado, la Comisión de Preadjudicación -a Fs. 474/476-amplía su dictamen y ratifica el de Fs. 465/466.

Que el presente caso encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial, aprobado por Decreto-Acuerdo Nº 22/1-2009.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta la escala de contrataciones fijada mediante Decreto N° 2.755/3(ME)-16 y lo manifestado por el Tribunal de Cuentas mediante Acuerdo N° 2595 del 05/07/2017, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 468 y en mérito al dictamen fiscal N° 852 del 4 de abril de 2018, adjunto a Fs. 479/480 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase fracasada -de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a Fs. 465/466 y 474/476- la Licitación Pública Nº 05/2017, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, con el fin de contratar un servicio de retiro, traslado, clasificación, ordenamiento, identificación en base de datos informática, guarda, custodia y posterior administración física de la documentación perteneciente a los archivos de las reparticiones dependientes del MNISTERIO DE ECONOMIA y de la SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA, por el término de veinticuatro (24) meses, en base a un presupuesto estimado en PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$4.320.000).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 3°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1250 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.250/3 (ME), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 188/369-I-2018.-

VISTO el artículo 14 de la Ley N° 8467 y sus Modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que resulta un objetivo prioritario de esta gestión, establecer instrumentos que coadyuven la implementación de medidas sociales tendientes a facilitar a la población con recursos económicos insuficientes, el acceso a una vivienda adecuada, en el marco de un desarrollo urbano sustentable.

Que con fecha 9 de marzo de 2018, se suscribió un Acta Compromiso -fs.2/7- entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación y el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán, en cuya cláusula décima se convino que hasta tanto no se obtenga la normativa necesaria que exima a todas las obras que se ejecuten en el marco del "Plan Nacional de Vivienda" no se financiarán obras en esta Provincia.

Que debido a la importancia social del programa, resulta conveniente adoptar medidas de carácter fiscal que permitan tener por cumplido el requisito mencionado en el Considerando que antecede, a los fines de que se desarrollen en la Provincia las referidas obras.

Que en este orden de ideas, resulta oportuno establecer en cero por ciento (0%) la alícuota en el Impuesto de Sellos para los instrumentos que se celebren como consecuencia directa de las obras que se ejecuten en el marco del "Plan Nacional de Vivienda", creado mediante Resolución Nº 122-E/2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación,

Por ello y teniendo en cuenta la facultad delegada por el artículo citado en el Visto, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 939 del 16 de abril de 2018 obrante a fajas 24/25,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establécese en el Impuesto de Sellos, la alícuota del cero por ciento (0%) para los instrumentos que se celebren a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, como consecuencia directa de las obras que se ejecuten en el marco del "Plan Nacional de Vivienda", creado mediante Resolución Nº 122-E/2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1251 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO Nº 1.251/3 (ME), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 188/369-I-2018

VISTO el artículo 11 de la Ley Nº 8467 y sus modificatorias, y CONSIDERANDO:

Que resulta un objetivo prioritario de esta gestión, establecer instrumentos que coadyuven la implementación de medidas sociales tendientes a facilitar a la población con recursos económicos insuficientes, el acceso a una vivienda adecuada, en el marco de un desarrollo urbano sustentable.

Que con fecha 9 de marzo de 2018, se suscribió un Acta Compromiso -fs.2/7- entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación y el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán, en cuya cláusula décima se convino que hasta tanto no se obtenga la normativa necesaria que exima a todas las obras que se ejecuten en el marco del "Plan Nacional de Vivienda" no se financiarán obras en esta Provincia.

Que debido a la importancia social del programa, resulta conveniente adoptar medidas de carácter fiscal que permitan tener por cumplido el requisito mencionado en el Considerando que antecede, a los fines de que se desarrollen en la Provincia las referidas obras.

Que en este orden de ideas, resulta oportuno establecer en cero por ciento (0%) la alícuota en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de la construcción, solo respecto de aquellos ingresos que se obtengan exclusivamente como retribución por la ejecución de las obras que se realicen en el marco del "Plan Nacional de Vivienda" creado mediante Resolución Nº 122-E/2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Por ello y teniendo en cuenta la facultad delegada por el artículo citado en el Visto, y en mérito al Dictamen Fiscal Nº 939 del 16 de abril de 2018 obrante a fojas 24/25,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA **DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de la construcción, solo respecto de aquellos ingresos que se obtengan exclusivamente como retribución por la ejecución de las obras que se realicen en el marco del "Plan Nacional de Vivienda", creado mediante Resolución Nº 122-E/2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente Decreto.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuyo vencimiento general opere en el mes

inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4° . - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1252 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO N° 1.252/3 (ME), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 188/369-I-2018

VISTO el artículo 55 de la Ley Nº 8467 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta un objetivo prioritario de esta gestión, establecer instrumentos que coadyuven la implementación de medidas sociales tendientes a facilitar a la población con recursos económicos insuficientes, el acceso a una vivienda adecuada, en el marco de un desarrollo urbano sustentable.

Que con fecha 9 de marzo de 2018, se suscribió un Acta Compromiso -fs. 2/7-, entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación y el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de Tucumán, en cuya cláusula décima se convino que hasta tanto no se obtenga la normativa necesaria que exima a todas las obras que se ejecuten en el marco del "Plan Nacional de Vivienda" no se financiarán obras en esta Provincia.

Que debido a la importancia social del programa, resulta conveniente adoptar medidas de carácter fiscal que permitan tener por cumplido el requisito mencionado en el Considerando que antecede, a los fines de que se desarrollen en la Provincia las referidas obras.

Que en este orden de ideas, resulta oportuno establecer en cero por ciento (0%) la alícuota en el Impuesto para la Salud Pública, para la actividad de la construcción, solo respecto de las retribuciones que se devenguen exclusivamente por la ejecución de las obras que se realicen en el marco del "Plan Nacional de Vivienda", creado mediante Resolución Nº 122-E/2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Por ello y teniendo en cuenta la facultad delegada por el artículo citado en el Visto, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 939 del 16 de abril de 2018 obrante a fojas 24/25,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto para la Salud Pública, para la actividad de la construcción, solo respecto de las retribuciones que se devenguen exclusivamente por la ejecución de las obras que se realicen en el marco del "Plan Nacional de Vivienda", creado mediante Resolución Nº 122-E/2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, como así también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del anticipo del Impuesto para la Salud Pública, cuyo vencimiento general opere en el mes

inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 4° . - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 1264 / 2018 DECRETO / 2018-04-23

DECRETO Nº 1.264/3 (ME), del 23/04/2018.

EXPEDIENTE N° 221/369-D-2018

VISTO la Ley N° 8467 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9071 se modificó la ley citada en el Visto, estableciéndose un nuevo esquema de alícuotas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos con vigencia a partir del 1° de enero de 2018;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan, para la actividad de producción primaria de limón, establecer para el período fiscal 2018 la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, siempre que se verifique el cumplimiento de determinados requisitos y condiciones;

Por ello, en mérito al dictamen Fiscal N° 0786 del 27 de marzo de 2018, adjunto a fs. 12 y de conformidad con la facultad establecida por el artículo 11 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establécese, hasta· el 31 de diciembre de 2018, la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la producción primaria de limón, siempre y cuando sea comercializada directamente por el propio productor primario. Para la procedencia de la alícuota establecida en el párrafo anterior, los productores beneficiarios deberán dar estricto cumplimiento con el pago de las tasas que pudieran corresponder por aplicación de las Leyes Nros. 5020 y 7139 y no registrar causas judiciales en trámite referidas a las mismas. ARTICULO 2º.- La Estación Experimental Agro-Industrial "Obispo Colombres" y la Dirección de Recursos Hídricos tendrán a su cargo la elaboración y validación de un registro de productores que verifiquen el cumplimiento del pago de las tasas previstas en las Leyes Nros. 5020 y 7139, respectivamente. Dichos registros deberán ponerse en conocimiento de la Dirección General de Rentas a los efectos de que se proceda a la registración de los productores alcanzados por el beneficio previsto por el artículo 1º, con el fin de hacer operativo y aplicable el presente régimen.-

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente instrumento legal. ARTICULO 4°.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de enero de 2018, inclusive.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 734 / 2018 DECRETO / 2018-03-19

DECRETO N° 734/1 (SERI), del 19/03/2018.

EXPEDIENTE 242/810-RI-2017 y agdos.-

VISTO, las presentes actuaciones por las que se gestiona la convalidación de las misiones oficiales, y la aprobación de los gastos en concepto pasajes y viáticos llevadas a cabo por funcionarios y agentes de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, y

CONSIDERANDO:

Que las misiones oficiales de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales, Lic. María Virginia Ávila, y de la asesora de gabinete, Lic. María José Haro Sly, fueron cumplidas, en la Ciudad Autónoma de Buenos aires, entre los días 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2017, a donde se trasladaron por vía aérea, para asistir al curso de capacitación para los países de la CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños), a una Jornada de Intercambio Franco Argentina.

Que, por su parte, la misión llevada a cabo, por la agente Paula Raquel Perea, y el asesor de Gabinete, Lic. Gerónimo García Mirkin, tuvo lugar en la Ciudad de Córdoba, entre los días 28 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, a donde se trasladaron por vía terrestre, para asistir a la "XXII Cumbre de Mercociudades". Que con motivo de la realización del Seminario "Fortalecimiento del Comercio Silvoagropecuario del Noroeste Argentino a Chile y Mercados del Pacífico, llevado a cabo en esta Ciudad, el día 30 de noviembre de 2017, el Lic. Pablo Enrique Sívori, Director de Estudios y Proyectos de esta Secretaría de Estado, se trasladó, vía aérea, en misión oficial, desde la Ciudad Autónoma a la Provincia de Tucumán.

Que a fs. 41/50, se adjuntan planillas de Pasajes y Viáticos correspondientes a los participantes de las misiones oficiales previamente aludidas, confeccionadas por la Subdirección de Administración de la Secretaria General de la Gobernación. Que a fs. 51/53, se adjuntan las facturas de la firma Ébano viajes, correspondientes a las misiones realizadas, por vía aérea, y factura (correspondiente a la firma Abba Tour, por a las misiones realizadas por vía terrestre. (fs 54).

Que se agregan pasajes de colectivo correspondientes a la misión (fs.46/49), y tickets de embarque correspondientes a los traslados por vía aérea (fs.50154). Que a fs.55/62, obran fojas de servicio de los funcionarios y agentes afectados a las misiones en cuestión.

Que a fs. 75, la Contaduría General de la Provincia, toma intervención favorable. Que fs. 76, la Dirección General de Presupuesto, indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que las misiones oficiales fueron efectivamente cumplidas, correspondiendo el dictado del acto administrativo que convalide las mismas, y disponga la aprobación de los gastos en concepto de pasajes y viáticos.

Por ello, atento a lo Dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 78 (Dictamen Nº 634, de fecha 08 de marzo de 2018);

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídanse las misiones oficiales cumplidas por los funcionarios y agentes de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, conforme los considerandos precedentes, que se detallan a continuación, en las fechas y destinos que se mencionan en cada caso:

- Lic. María Virginia Ávila, Subsecretaria de Relaciones Internacionales, por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 27 de noviembre de 2017, con regreso a nuestra provincia el día 1 de diciembre del mismo año.
- Sra. Paula Perea, personal temporario, categoría 20, y el Lic. Gerónimo García Mirkin, personal de gabinete, con remuneración equivalente a una categoría 21, por vía terrestre, a la Ciudad de Córdoba el día 28 de noviembre del 2017, con regreso a nuestra provincia el día 01 de diciembre del mismo año.
- Lic. María José Haro Sly, personal del gabinete con una remuneración equivalente a una categoría 21, por vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de noviembre de 2017, con regreso a nuestra provincia el día 04 de diciembre del mismo año.
- Lic. Pablo Sívori, Director de Estudios y Proyectos, por vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 29 de noviembre de 2017, con regreso el día 30 del mismo mes y año.

ARTICULO 2°.- Apruébase el gasto correspondiente a pasajes y viáticos de los agentes y funcionarios mencionados en el Articulo precedente, por la suma total de \$93.459 (pesos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve), conforme al detalle contenido en las planillas obrantes a fs. 41/50 y autorizase a la Dirección Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a realizar los trámites necesarios para cancelar dicha erogación. ARTICULO 3°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a la Entidad / Jurisdicción 09, Unidad de Organización 095, SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Finalidad/Función 131, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Act./Obra 01, partida 371 por \$42.755,00 (pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y cinco) partida 372 por \$50.704,00 (pesos cincuenta mil setecientos cuatro), del Presupuesto General 2018 Fuente de Financiamiento 10.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 913 / 2018 DECRETO / 2018-03-26

DECRETO Nº 913/1, del 26/03/2018.

EXPEDIENTE N° 339/112-D-2018.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Subdirectora de la Dirección General de Recursos Humanos, Lic. Ester Adriana Andjel, (Cat. 23) y a la Jefa del Departamento Potencial y Desarrollo, de la Repartición, Lic. Erika Grunauer, (Cat. 22), a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el 6 de abril 2018, con regreso el mismo día, y CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es a los fines de asistir a la Jornada de Lanzamiento del "III Programa Federal de Formación en Políticas Públicas" Región NOA, organizada por INAP (Instituto Nacional de la Administración Pública), dependiente del Ministerio de Modernización de la Nación, a llevarse a cabo el día 6 de abril de 2018, en la Ciudad Cultural, de San Salvador de Jujuy.

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Subdirectora de la Dirección General de Recursos Humanos, Lic. Ester Adriana Andjel, (Cat. 23) y a la Jefa del Departamento Potencial y Desarrollo, de la Repartición, Lic. Erika Grunauer, (Cat. 22), a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el 6 de abril 2018, con regreso el mismo día, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior, a la Jurisdicción 03, Unidad de Organización N° 070-Denominación: Dirección General de Recursos Humanos, Finalidad/Función 132, Programa 26, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida Subparciales: 371 (pasajes) y 372 (viáticos), Financiamiento: Fuente 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 103 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-17

DIRECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION Nº 103/2018-DPJ, del 17/04/2018.-VISTO:

El Expediente Nº 4431/211-B-2017 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL BALLET TAFI", con domicilio declarado en la localidad de Tafí Viejo, Dpto. Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y; CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 03 a Fs. 05 en doble faz y Fs. 06) en expediente 1294/211-A-2018 y Estatuto Propio (Fs. 02 a Fs. 12) en expediente 463/211-A-2018.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos. -

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL BALLET TAFI", con domicilio declarado en la localidad de Tafí Viejo, Dpto. Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en merito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2º: OTORGUES E expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 07 a 09 en doble faz y Fs. 10) en expediente 1294/211-A-2018 y su Estatuto Propio obrante a Fs. 02 a Fs. 12 en expte. N° 463/211-A-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.—

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

RESOLUCIONES 47 / 2018 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2018-04-24

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL Nº 47/18, del 24/04/2018. VISTO la medida cautelar ordenada a esta Dirección General de Rentas por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en los autos caratulados DONATO ALVAREZ S.R.L. C/PROVINCIA DE TUCUMAN DGR S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. Nº 51/18, y CONSIDERANDO:

Que mediante oficio recibido en este Organismo el día 23/4/2018, la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán dispone la suspensión de ejecutoriedad de las Resoluciones Generales N° 23/02 y N° 7/11 emitidas por la Dirección General de Rentas de la Provincia, hasta tanto se dicte

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Legal y Técnico Tributario;

Por ello, al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar citada en el Visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

sentencia definitiva en estos actuados;

Artículo 1º.- Disponer la suspensión de ejecutoriedad de las RG (DGR) Nros. 23/02 y 7/11, solo respecto al contribuyente DONATO ALVAREZ S.R.L., CUIT Nº 30-59503499-6, hasta tanto se dicte sentencia definitiva en la causa DONATO ALVAREZ S.R.L. C/PROVINCIA DE TUCUMAN DGR S/INCONSTITUCIONALIDAD.- EXPTE. Nº 51/18.- Artículo 2º.- La presente resolución general se emite al solo efecto de dar cumplimiento con la medida cautelar dispuesta por la Sala III de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo de Tucumán en la causa citada en el artículo 1º.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 474 / 2018 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2018-04-24

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCIÓN Nº 474/ME, del 24/04/2018. EXPEDIENTE Nº 188/370-N-2018.

VISTO Que mediante las presentes actuaciones el Sindicato de Trabajadores Autoconvocados de la Salud de Tucumán (SITAS-TUCUMAN) solicita incorporación al sistema de descuentos para la retención por planilla, efectuado al personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02/57 se acompañan las respectivas constancias de inscripción en A.F.I.P., en la Dirección General de Rentas de la Provincia y en la Dirección de Ingresos Municipales de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán; Constancia de Inscripción Gremial emitida por la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, y demás documentación de la entidad.

Que en cuanto a la normativa legal aplicable, el artículo 1º del Decreto Nº 331/3(ME) del 9 de febrero de 2004 suspende el otorgamiento de códigos de descuento mediante los cuales se efectúen retenciones a los salarios de los empleados bancarizados de la Administración Pública Provincial. Asimismo, el artículo 4º establece que los descuentos que mantienen plena vigencia son los descuentos obligatorios o de ley que allí mismo se detallan.

Que por Decreto N° 771/3(SH) del 19/03/04 se faculta al señor Ministro de Economía a modificar el detalle de los descuentos que mantienen plena vigencia, consignados en el artículo 4° del Decreto 331/3(ME)-04.

Que en este sentido, se considera oportuno incorporar entre los descuentos de carácter voluntario- a la entidad sindical citada, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen legal N° 457 del 20 de abril de 2018, obrante a foja 66 de estos actuados,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA RESUELVE:

ARTICULO 1º: Incorporar al artículo 4º del Decreto Nº 331/3(ME) del 9 de febrero de 2004, como descuento de carácter voluntario, al Sindicato de Trabajadores Autoconvocados de la Salud de Tucumán (SITAS-TUCUMAN).

ARTICULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

RESOLUCIONES 67 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-03-19

DIRECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION Nº 67/18 DPJ, del 19/03/2018.- VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. Nº 7105/211-F-17 y agregados de la "FUNDACIÓN DESARROLLO EN LIBERTAD" con domicilio declarado en la Localidad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN de la Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 02 y 03 en doble faz de expte. nº 1022/211-F-2018; y Estatuto Tipo obrante de fs. 15 a 18 de expte. 8007/211-F-17; Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Articulo 11 Inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN DESARROLLO EN LIBERTAD" con domicilio declarado en la Localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN de la Provincia de Tucumán, y;

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3º: DETERMÍNESE que el Estatuto y la fotocopia del instrumento constitutivo obrante en fs. fs. 15 a 18 de expte. 8007/211-F-17 y, fs. 06 y 07 en doble faz del Expte. nº 1022/211-F-18, respectivamente, aprobados por el Artículo 1º de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4º: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 91 / 2018 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2018-04-09

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION Nº 91/2018-DPJ, del 09/04/2018.-VISTO:

El Expediente Nº 5780/211-A-2017 y agregados mediante el cual la entidad denominada "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS RESCATISTAS DE LA CIUDAD DE AMAICHA DEL VALLE", con domicilio declarado en la localidad de Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y; CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ello el instrumento público constitutivo de la entidad (Fs. 08 y Fs. 09 en doble faz y Fs. 10) en expediente 973/211-A-2018 y Estatuto Propio (Fs. 03 a Fs. 08) en expediente 579/211-A-2018.

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Subdirección se han verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1-FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto Propio de la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS RESCATISTAS DE LA CIUDAD DE AMAICHA DEL VALLE", con domicilio declarado en la localidad de Amaicha del Valle, Dpto. Tafí del Valle, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-ARTÍCULO 2º: OTORGUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento de constitución (Fs. 04 a 05 en doble faz y Fs. 06) en expediente 1226/211-A-2018 y su Estatuto Propio obrante a Fs. 03 a Fs. 08 en expte. N° 579/211-A-2018 aprobados por el Art. 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control.-

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.
ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 27929-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 27929-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Agua Dulce, Depto. Leales, domicilio camino vecinal e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: B - Lam.: 287 - Parc.: 29 A - Padrón Nº 185081 - Matricula: 22928 - Orden: 152; poseedor María Patricia Osorio, DNI Nº 16.123.946. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Eliseo Medina; al Sur con Clemente Eusebio González - camino de por medio; al Este con Pedro Olivera Ponce y al Oeste con Ciriaco Valdez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/04/2018. Aviso Nº 214.635.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 30815-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30815-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital, domicilio calle Gral. Juan Galo LavaIle Nº 1679/83 - 13 - SO e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 13 - Manz.: 51 - Parc.: 29 - Padrón Nº 30711 - Matricula: 10263 - Orden: 302; poseedor Diana Gabriela Rubio, DNI Nº 24.340.859. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Luciana Pesa - Teymundo Oscar Bunader; al Sur con Olga Cecilio Talassino - Lucas Serrano - Gral. Juan Galo Lavalle de por medio; al Este con Federico Teseira y al Oeste con Brizuela Mercedes de Asson - Brizuela Arturo Ernesto. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 26/04/2018. Aviso Nº 214.636.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 31877-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 31877-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en El Manantial, Depto. Lules, domicilio calle Ramírez de Valazco N° 585 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: Z - Manz.: 211 I - Parc.: 15 - Padrón N° 530873 - Matricula: 13577 - Orden: 2415; poseedor José Antonio Córdoba, DNI N° 13.950.790. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con Susana Isabel Moreno; al Sur con calle Ramírez de Velazco; al Este con Susana Isabel Moreno y al Oeste con Elba Lezcano Vda. De Nuñez. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 26/04/2018. Aviso N° 214.637.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 32182-377-2017

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 32182-377-2017 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Monteros, Depto. Monteros, domicilio e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: A - Manz.: 54 - Parc.: 9E - Padrón N° 144339 - Matricula: 22733 - Orden: 3469; poseedor Roque Fidel Gutiérrez, DNI N° 8.054.236. Dicha Fracción mensurada linda al Norte con José Luis Aragón; al Sur con Raúl Cirilo Medina; al Este con calle Manuel Vaquera y al Oeste con Miguel Manuel Poch. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 26/04/2018. Aviso N° 214.640.

GENERALES / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN DIREC. DE CEMENTERIOS.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN Dirección de Cementerios Resol. Nº 0991/DC/17 Exptediente nº 80.862/12

POR 1 DIA - El Director Resuelve: Articulo 1º: Disponer la caducidad de la concesión de un sotanito, unicado en el cuadro 11; Lote nº 112; Zona 2da., del Cementerio del Norte y en consecuencia declarar su disponibilidad, previa publicación de la presente resolucion en el Boletin Oficial de la Provincia de Tucuman, por el termino de 1 (un) dia, de acuerdo a lo establecido por los arts. 75 y 78 de la Ordenanza 731/82. Fdo Carlos Martin Petersen. Director. E y V 26/04/2018. \$114,40. Aviso Nº 214.660.

JUICIOS VARIOS / AGUDO JULIO ARGENTINO S/RRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "AGUDO JULIO ARGENTINO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente nº 548/15, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 20 de marzo de 2018.-Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, cítese a: los herederos de Lizárraga Isabel D.N.I. Nº. 08.774.079 y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez,-En fecha 17 de septiembre de 2015, se presenta la letrada María Valeria Gomez en el carácter de apoderado del Sr. Julio Argentino Agudo, DNI Nº 20.941.640, argentino, divorciado, domiciliado en Los Arroyos, Ruta Nac. Nº 38 Km 709,1 de la ciudad de Juan B. Alberdi, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Arroyos, Bº El Peral, Ruta Nac. Nº 38 Km 709.1, Dept. Alberdi - Pcia de Tucumán de 1 has 1571.1904, cuyas medidas son, en el Sector Sur: al Norte con ruta naco 38 (mide 57.76 mts), al Sur con camino vecinal (mide 5.70 mts), al Este con acequia de desague industrial (mide 201.42 mts), y al Oeste con Carlos Tamayo (mide 92.41 mts), en el Sector Norte: al Norte con Ruta Nac. 38 (mide 23.35 mts), al Sur con Manuel Romano (mide 27.23 mts), al Este con María P. Romano (mide 93.98 mts) y al Oeste con acequia de desague industrial, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Circ: 11, Secc: 0, Lam: 287, Parc: 404A, Padrón 60.070, Matr: 55.306, Orden: 107.- Señala que ejerce la posesión de inmueble descripto en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño desde su nacimiento, viviendo con sus padres hasta el deceso de ambos. Manifiesta que desde temprana edad cultivó la tierra con tabaco, caña y maíz, y en los últimos años con chía, soja, poroto o cultivo de la época, ejerciendo actos posesorios como ser la refacción de la vivienda, parquisando gran parte del terreno, cercado. Construyendo en el sector Norte 7 almácigos para el tabaco, como asi también la vivienda familiar contando con 1 cocina comedor, 2 dormitorios, 1 biblioteca, 2 baños, 1 habitación de depósito, 1 garage, 1 quincho con habitación y asador.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 23 de marzo de 2018.- Fdo. Dr. Cristian Calderon Valdez. Secretario. E 19/04 y V 04/05/2018. \$6.158. Aviso Nº 214.420.

JUICIOS VARIOS / BETI JESUS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS.- Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: BETI JESUS RICARDO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepcion, 19 de marzo de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Hugo Ignacio Argañaraz, L.E. Nº 6.989.228 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle San Martín Nº 2275 de la ciudad de Concepción. Identificación Catastral: Padrón Nº 154.011, Matrícula 29079, Orden 3797. Linda al Norte: fondo del lote 26, al Sur con calle San Martín, al Este con Lote 21, Y al Oeste con Lote 23.- Concepción, 3 de abril de 2018. Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria Judicial. E 18/04 y V 03/05/2018. \$3.334. Aviso Nº 214.364.

JUICIOS VARIOS / DOTTORI MARTA AMELLA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la la. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "DOTTORI MARTA AMELLA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente nº: 688/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que-a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de febrero de 2018.-Atento lo peticionado, cítese a: José Anselmo Armando Dottori y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez dias, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 01 de Octubre del año 2013, se presenta la Sra. Marta Amelia Dottori, argentina, mayor de edad, DNI Nº 5.956. 867, L.E. 7.067.013, domiciliada en calle Ricardo Rojas S/N de la localidad de Juan Bautista Alberdi, con el patrocinio letrado del Dr. Guido Santillán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Morandine Esquina Ricardo Rojas (ochava S.E.), de la ciudad de Alberdi, cuyo linderos son, al Norte: calle Morandini, al Sur: Julio Dealbera, Este: calle Ricardo Rojas y Oeste: calle Obispo Colombre y María Saigampa, superficie de 1164,9060 m2, identificado con la siguiente nomenclatua catastral: Padrón: 551.858, n° 551.857, Matr: 55259, Orden: 3668 y nO 3667, C: 1, S: B, M: 36 a, P: 4b y 4a. Señala Marta Amelia Dottori, ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña desde el año 1970, ejerciendo diversos actos posesorios como taller de automotores, ventas de respuestos. Señala que desde el momento que la posesión cerró los cuatros costados, con mampostería y telas metálicas.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 16 de febrero de 2018. E 16 y V 27/04/2018. \$4.894. Aviso N° 214.271.

JUICIOS VARIOS / FRIAS JORGE LUIS C/ DI BENEDETTO NORA MARTA

POR 3 DIAS - Se hace saber a Jorge Luis Frías y Nora Marta Di Benedetto, que por ante esta Sala IVa. de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, a cargo del Sr. vocal Guillermo Ávila Carvajal, Secretaría desempeñada por Sergio Esteban Molina, tramitan los autos caratulados "FRIAS JORGE LUIS C/ DI BENEDETTO NORA MARTA Y CHEBAIA ANTONIO RICARDO S/COBRO DE PESOS S/ COBRO DE PESOS" - Expediente Nº 1509/11, en los cuales ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: "S. M. de Tucumán, 27 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: I. Admitir parcialmente la demanda promovida por Frías Jorge Luis, argentino, DNI 27.944.854, con domicilio en calle Congreso 2600, de esta ciudad, en contra de Di Benedetto Nora Marta, con domicilio en calle Saavedra 423, por lo considerado. En consecuencia, se condena a ésta al pago de la suma total de \$66.010,09 (pesos sesenta y seis mil diez con nueve centavos) por los conceptos de indemnización por antigüedad, preaviso, integración mes de despido, SAC sobre preaviso, SAC sobre integración, SAC proporcional, vacaciones proporcionales, 12 días trabajados febrero 2010, Art. 45 ley 25.345 y adicional 12% por complemento de servicio, la que deberá hacerse efectiva dentro de los 10 días de ejecutoriada la presente bajo apercibimiento de Ley, observándose el cumplimiento de las normas tributarias y previsionales federales. Asimismo, se absuelve a la demandada por los conceptos de SAC sobre vacaciones, Art. 43 ley 23.345, Art. 1 ley 25.323 y Art. 10 ley 24.013, Art. 2 ley 25.313, horas extras, días domingos trabajados y adicional del 10% p/asistencia perfecta, por lo considerado; II.- Absolver al Sr. Chebaia Antonio Ricardo, con domicilio en calle Marcos Paz 415, 2º piso, dpto. A, de esta ciudad, por lo considerado; III.- Costas: En la forma considerada; IV. Honorarios: I) A la letrada Eva Elizabeth Mena por su actuación en el doble carácter por el actor en las tres etapas del proceso de conocimiento la suma de \$14.300 (pesos catorce mil trescientos); por la reserva hecha a fs. 148/150 la suma de \$1.500 (pesos un mil quinientos); y por la reserva hecha a fs. 184/186 la suma de \$3.000 (pesos tres mil). 2) Al letrado Emilio Mrad por su actuación en el carácter de patrocinante de la demandada en una etapa del proceso de conocimiento la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos), valor de una consulta escrita; y por las reservas hechas a fs. 148/150 y 184/186 la suma de \$750 (pesos setecientos cincuenta) por cada una. 3) Al letrado Antonio Ricardo Chebaia atento a su actuación por sus propios derechos en dos etapas del proceso de conocimiento, la suma de \$7.500 (pesos siete mil quinientos), valor de una consulta escrita. 4) Al perito contador C.P.N. Daniel Enrique Merched por el informe pericial rendido en autos la suma de \$2.600 (pesos dos mil seiscientos); V.- Planilla fiscal: Oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 Ley 6204); VI.- Comunicar a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescrito por el art. 17 de la Ley Nº 24.013 y al art. 44 de la Ley Nº 25.345. Regístrese, Archívese y Hágase Saber. Fdo.: Guillermo Avila Carvajal - Silvia Eugenia Castillo. Ante mí: Sergio Esteban Molina.". San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018. Secretaria. - Libre de Derechos. Sergio Esteban Molino, sec. E 25 y V 27/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.610.

JUICIOS VARIOS / JORRATT JUAN LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucumán-(sito en Pje. Velez Sarsfield nº 450), ha dispuesto en la causa caratulada: "JORRATT JUAN LUIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte nº 2051/13, y que tramita por ante la Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, que por el término de diez días se publique: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2018.- En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorrat Juan Luis, sobre el siguiente inmueble: sito en San Juan 867, de esta ciudad, Padrón 2950, Matricula 7924, Orden 4087, Circ. I, Secc. I, Mza. 27, Parc. 51 B, Sub. Parcela 00-02; 01-02,.- En los mismos cítese a Sara Afife Jorrat de Martínez de Goñi y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo .- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- MJB-2051/13. Fdo. Dr. José Ignacio Dantur - Juez. - E 13 y V 27/04/2018. \$2.872. Aviso Nº 214.252.

JUICIOS VARIOS / MEDINA ANTONIO ALEJANDRO C/ CASTILLO AURANE NATALIA CAROLINA Y/U OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISTIVA DE DOMINIO

POR 2 DIAS - Juzgado Civil y Comercial de 4º Nominación - Provincia de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Sergio J. Santos, Secretaría de la Dra. Marta D. Ausar, en Expte. 450.457, autos MEDINA ANTONIO ALEJANDRO C/ CASTILLO AURANE NATALIA CAROLINA y/u OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISTIVA DE DOMINIO, Cita y Emplaza, a herederos de Edmundo Dumit para que en el término de diecinueve (19) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausente para que los represente en el proceso. Fdo. Dra. Marta Daniela Ausar, Secretaria Primera. E 26 y V 27/04/2018. \$265,20. Aviso Nº 214.665.

JUICIOS VARIOS / MOLINA SILVIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la lIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: MOLINA SILVIA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 19 de marzo de 2018.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Emperatriz Flores y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez".- Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle Gómez Llueca 351, Bº Alto Verde de la ciudad de Simoca, Pcia. de Tucumán. Se identifica con Padrón Catastral Nº 42455, Matrícula 17018, Orden 422, Circ. 11, Secc. A, Manz. 21, Pare. 2, todo conforme al plano de mensura aprobado y debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro, mediante Expte. Nº 35515-G-09 de fecha 18/05/2010, Plano Nº 58937/10; siendo sus linderos actuales: Norte con Pedro Ignacio Argañaraz, al Sur con Mercedes Díaz, al Oeste con calle Gómez Llueca y al Este con R. Lobo. Se hace constar Que el presente deberá diligenciarse libre de derecho (Ley 6.314).- Concepción, 28 de marzo de 2018.- Fdo. Adriana Carolina Casillo. Secretaria. E 20/04 y V 07/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.485.

JUICIOS VARIOS / NELEGATTI ESTEBAN ERNESTO DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, Secretaria Va., Titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría autorizante Dra. María Karina Dip, tramitan los autos caratulados: "NELEGATTI ESTEBAN ERNESTO DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. Nº 2743/11, en los que se ha dictado el siguiente proveído: "San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2018. Atento a las constancias de autos, previo a dictar sentencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio a: Etelvina Nieves Lezana vda. de Avellaneda, DNI 8.972.608; Jesús Arsenio Avellaneda, DNI 7.046.419; Ángel Edmundo Avellaneda, DNI 16.811.938; Julio Cesar Avellaneda, DNI 21.747.389; Ramón Arsenio Avellaneda, DNI 14.083.145; y/o sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuvieren. " Fdo. Dra. Hilda Graciela del valle vazquez-Juez.-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 12 de marzo de 2018.- Fdo. María Karina Dip. Secretaria. E 17/04 y V 02/05/2018. \$2.184. Aviso Nº 214.329.

JUICIOS VARIOS / PIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO Y OTRO S/ DESPIDO. EXPTE. N°302/10

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante la Excma. Cámara de Apelacion Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Presidencia ejerce el Sr. Vocal Dr. Enzo Ricardo Espasa, Secretaría a cargo del Prosecretario Ernesto Tomas Ibañez, se tramitan los autos caratulados: "PIGUELA ROSARIO MARIA ELENA C/VIDELA JUAN RUFINO y OTRO S/ DESPIDO. EXPTE. N°302/10", en el cual se ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 1 de marzo de 2018.- Oportunamente provéase. Previamente: Atento lo informada por el Sr. Notificador en cédula nº 209 y constancias de autos. Notifíquese al codemandado Barros Miguel Angel de la sentencia de fecha 21/12/17 en los Estrados de esta Excma. Cámara y por Edictos. Fdo. Dr. Pedro Patricio Stordeur Vocal. Concepción, Diciembre 21 de 2017.- Autos y Vistos: Resulta. Considerado Resuelve: I) No Hacer Lugar a la demanda promovida por Rosario Maria Elena Piguela, de las condiciones personales que constan en autos, en contra de Miguel Angel Barros, conforme lo considerado. II) No hacer lugar a la Excepción de Falta de Acción opuesta por el demandado Juan Rufino Videla, en mérito a lo considerado. III) Hacer lugar a la demanda promovida por Rosario Maria Elena Piguela, de las condiciones personales que constan en autos en contra de Juan Rufino Videla, con domicilio en calle Velez Sarsfield Nº 1688, de la ciudad de Aguilares, prov. de Tucumán. En consecuencia se condena a éste último a pagar a la actora la suma total de \$297.661,68 (pesos doscientos noventa y siete mil seiscientos sesenta y uno con sesenta y ocho centavos) conforme se discrimina en la planilla inserta en el fallo en concepto de indemnización por antiguedad, falta de preaviso, diferencias de haberes, SAC prop. 1º sem. Año 2008, 2° sem. Año 2008, SAC año 2009, y SAC prop. año 2010, vacaciones prop. año 2010, haberes mes de febrero año 2010, indemnización arto 1 ley 25323. El importe condenado deberá pagarse dentro de los 10 (diez) días de quedar firme la presente sentencia. Asimismo se Absuelve al demandado de los rubros vacaciones no gozadas, vacaciones s/preaviso, indemnización art. 2 de la Ley 25.323, en mérito a lo considerado. IV) Firme el fallo, por secretaría de origen notificar con copia de la presente sentencia a: a) AFIP y b) ANSES. V) Costas, como se consideran. VI) Honorarios, según lo tratado se regulan los siguientes: Letrada América del Carmen Nasif la suma de \$64.592,58 (pesos sesenta y cuatro mil quinientos noventa y dos con cincuenta y ocho centavos). Letrado Raúl Salvador Aybar la suma de \$46.137,56 (pesos cuarenta y seis mil ciento treinta y siete con cincuenta y seis centavos). VII) Practiquese y repóngase planilla fiscal en la etapa procesal correspondiente (art. 13 Ley 6.204).VIII) Registrese y oportunamente archívese. Hagase Saber. Fdo, Dr. Pedro Patricio Stordeur/Dra. Malvina Maria Segui I Vocales, ante mi prosecretario Ernesto Tomas Ibañez. secretario. queda ud. debidamente notificado.- Libre de Derecho Fiscales.- Secretaría,6 de marzo de 2018. E 24/04 y V 02/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.533.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CAJA DE CREDITO CUENCA COOP. LTDA. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a Caja de Credito Cuenca Coop. LTDA. -CUIT N° 30-54041008-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CAJA DE CREDITO CUENCA COOP. LTDA. S/EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4404/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2018.- Ampliando el proveído de fs.78, notifíquese el proveído de fecha 20/3/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez- EVI-4404/15. San Miguel de Tucumán, 20 de marzo de 2018.- De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. Personal.- Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez- EVI-4404/15 San Miguel de Tucumán, 05 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Secretaria. E 20 y V 26/04/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.465.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ D & A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4495/15".-, se hace saber a la empresa D&A PLANES DE RESGUARDO S.A. DE AHORROS PARA FINES, DETERMINADOS, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2018. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 03/12/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-4495/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI -JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.000,00 y \$200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de CALLE JOSE ANTONIO CABRERA Nº 3271 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado, DR. TOMAS OLMEDO , M.P. : TOMO 61, F°157, C.P.A.C.F T° XXIX, F° 120, C.A.S.I.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. - III) AUTORIZASE ,a la Dra. MARIA SOFIA GANDUR M.P. Nº7992 a ompulsar el expediente, retirar cédulas, oficios, mandamientos, y cualquier otro trámite tendiente a la prosecusion de los presenstes autos. A la Autorizacion de la Dra. Naval Agustina , previamente indique la matricula profesional .-BARROSL 4495/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS IIº NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 14 de marzo de 2018.- E 13 y V 27/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.251.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GUERRERO ARTURO NICOLAS

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ GUERRERO ARTURO NICOLAS S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7141/16".-, se hace saber al Sr. Guerrero, Arturo Nicolás, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 09/02/2017 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-7141/16 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de febrero de 2017. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Guerrero Arturo Nicolás, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinticuatro mil ciento noventa y seis con sesenta y siete centavos- (\$24.196,67), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Martin Miguel Jeronimo Rodriguez la suma de pesos seis mil quinientos (\$6.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - " .- Secretaría. 26 de marzo de 2018.- E 26/04 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.642.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ISA WALTER

POR 5 DIAS- Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ ISA WALTER FABIAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 4756/13".-, se hace saber al Sr. Isa Walter Fabian, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de julio de 2017. Agréguese y téngase presente. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/6/15 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-4756/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 12 de junio de 2015.- Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Isa Walter Fabian, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos setecientos uno con sesenta y cinco centavos- (\$701,65), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Berral Julieta Maria la suma de pesos tres mil ochocientos (\$3.800,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. - Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber -Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom.-Secretaría. 28 de julio de 2017. Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, Sec. E 26 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.670.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LAS MARIAS DEL MATAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7381/11

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ LAS MARIAS DEL MATAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7381/11".-, se hace saber a la empresa Las Marías Del Matal S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2018. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 18/04/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- CIC-7381/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2012.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Las Mareas Del Matal S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Once Mil Quinientos Noventa y Cuatro Con Ochenta y Cinco CENTAVOS- (\$11.594,85), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado María Cecilia Rodena la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Veinticinco (\$2.325,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.-Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº NOM. - ".- Secretaría. 27 de marzo de 2018. E 26/04 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.668.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MACIEL DE ESTEVEZ AMALIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7112/12".

POR 5 DIAS -Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ MACIEL DE ESTEVEZ AMALIA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7112/12".-, se hace saber a la Sra. Maciel de Estevez, Amalia, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 07/12/17 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- SMS-7112/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. - "San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2017.-Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Maciel de Estevez Amalia, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Diez Con Treinta y Nueve Centavos- (\$57.710,39), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº NOM. .- Secretaría. 7 de diciembre de 2017. E 26/04 y V 04/05/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.663.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MEDINA GENARO ALDO (H)

POR 5 DIAS - Se hace saber a Medina Genaro Aldo (H) -CUIT/CUIL Nº 20-11112985-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ MEDINA GENARO ALDO (H) S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 6261/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 15 de junio de 2012.-Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/9/2010, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EIM-6261/10. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2010. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$85.529,28 y \$25.000,00en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario).A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.- LAS 6261/10. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2016.- E 23 y V 27/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.510.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2779/14

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ METAL GLASS ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 2779/14".-, se hace saber a la empresa Metal Glass Argentina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Cúmplase con la medida ordenada en igual fecha, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- RER-2779/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2018. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Metal Glass Argentina S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Veintitrés Mil Cuarenta y Dos con Quince Centavos- (\$23.042,15), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº NOM.- " .- Secretaría. 20 de febrero de 2018. E 26/04 y V 11/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.631.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7099/12

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-C/ NORTEX S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 7099/12".-, se hace saber a la empresa Nortex S.A. CUIT 30640680594, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/12/2017 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese".- MLJ-7099/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni -Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Nortex S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, en el Cargo Tributario BTE/2483/2012, BTE/2484/2012 Y BTE/2485/2012 de Pesos Mil Quinientos Quince Con Seis Centavos (\$1.515,6) en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Asimismo Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Nortex S.A., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos en el cargo tributario BTE/2486/2012 de Pesos Mil Trece Con Veintitrés Centavos - (\$1.013,23), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a la demandada vencida. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Natalia P. Cademartori la suma de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom." .- Secretaría. 15 de diciembre de 2017.- E 26/04 y V 11/05/2018. Libre de Derechos. Aviso N° 214.641.

JUICIOS VARIOS / SAAVEDRA CARLOS ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez del juzgado Civil y Comercial Comun de la Cuarta Nominación, Dr. Jose Ignacio Dantur; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "SAAVEDRA CARLOS ANTONIO S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expediente Nº 1328/09, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 21 de marzo de 2018. Autos y Vistos: Considerando: Resuelvo: I.- Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado a fs. 252/254.- II.- Dar por concluido el concurso preventivo de Carlos Antonio Saavedra, DNI Nº 14.966.412, por cumplimiento total del acuerdo preventivo arribado en autos y en los términos del art. 59 de la ley 24.522.- III.- Dar por finalizada la labor del síndico desempeñada por el estudio "Velárdez, Pulka y asociados".- A sus efectos, comuníquese a la Excma. Cámara para la toma de razón correspondiente.- IV.- Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en otro Diario local, a cargo de la concursada.- V.- VI.- VIII.- Oportunamente, archívense estas actuaciones.-Hagase Saber.- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 23 de abril de 2018.-Fdo. Dra. Estela Josefina Condrac. Secretaria. E y V 26/04/2018. \$256,20. Aviso N° 214.645.

JUICIOS VARIOS / SUC. CHAIMORNA " KRASNOGOR RIVA C/ MARTINEZ MERCEDES Y OTRO S/ REDARGUCION DE FALSEDAD (VIENE DE JUZ. C.C.C 5ANOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)

POR 5 DIAS. Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: "SUC. CHAIMORNA KRASNOGOR RIVA C/ MARTINEZ MERCEDES y OTRO S/ REDARGUCION DE FALSEDAD (VIENE DE JUZ. C.C.C 5aNOM. POR RECUSACION SIN CAUSA).- EXPTE. Nº 2646/05", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2017.- I) II) III) Téngase presente. Atento lo solicitado y lo normado por el arto 159 Procesal, cítese mediante edictos Carmen Rosa Guzmán (heredera de Javier Carlos Savino Guzmán), a fin de que se apersone a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Hágase constar que las copias para traslado se encuentra a disposición del accionado en Secretaria .-Fdo. Dr. Alvaro Zamorano -Juez.-" Extracto de la demanda: Se hace constar que el Sr. Rubén Lanis, argentino, mayor de edad, M.I. Nº 7.653.466, domiciliado en calle Colón Nº 177, de la ciudad de Monteros, Tucumán, en representación de la Sucesión de Riva Chaimorna Krasnogor, como se acredita en los autos caratulados: "Suc Riva Chaimorna Krasnogor c/Martínez, Mercedes s/Acciones posesorias", que se tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación; inicia demanda de Redargución de Falsedad en contra de: Mercedes Martínez, argentina, mayor de edad, M.I. Nº 11.657.262, a la que se notificará en Pje. Magallanes Nº 2071, de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán; y en contra de: el escribano, cuya identidad habrá que determinarse Posteriormente. - Secretaría, 12 de marzo de 2018. Fdo. Proc. Raúl J. Frías Alurralde Secretaria. E 26/04 y V 04/05/2018. \$1.971. Aviso N° 214.623.

JUICIOS VARIOS / SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial n°29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n°57, sito en Montevideo 546 piso 4°, C.A.B.A., en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n°935/2018) y "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n°936/2018), se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., CUIT N°30-71145394-2 y de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., CUIT N°30-71120501-9. Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12° "F" C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC), b) 28-08-2018 presentación del informe individual (art.35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del art.39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 12 de abril de 2018. E 26/04 y V 04/05/2018. \$1054. Aviso N° 214.669.

JUICIOS VARIOS / VILLARREAL ANSELMO - VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/ SUCESION

POR 5 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "VILLARREAL ANSELMO - VILLARREAL BENIGNO MANUEL S/ SUCESION, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2017. Atento a lo solicitado: 1) ... 2) Cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, al heredero denunciado Lorenzo Justiniano Villarreal, a fin de que se apersone al presente sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención- Fdo. Ana Josefina Fromm.- Juez.- Notifíquese por edictos por el termino de cinco días- secretaria.- ZFEP6464/14.- San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2018. E 24/04 y V 02/05/2018. \$835. Aviso Nº 214.555.

JUICIOS VARIOS / WIELER VELARDE MYRNA C/ FABRICA DE FIDEOS RIVOLL S.A. S/ ORDINARIO (RESIDUAL) (INCOMPETENCIA SS. JUZGADO CCC VO NOMINACION)

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "WIELER VELARDE MYRNA C/ FABRICA DE FIDEOS RIVOL1 S.A. S/ ORDINARIO (RESIDUAL) (INCOMPETENCIA SS. JUZGADO CCC V° NOMINACION)", Expte. nº 2409/17, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 6 de abril de 2018. Y Vistos: Resulta: Resuelvo: I) Hacer Lugar al pedido de convocatoria judicial de asamblea ordinaria y extraordinaria solicitado por Myrna Wieler Velarde, DIE 92.621.239, de la sociedad que gira bajo la denominación: "Fábrica de Fideos Rívoli SA. para el día 4 de junio de 2.018 a hs. 10:00, en Ruta Provincial Nº 302, Km. 6 de la ciudad de Banda del Rio Salí, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, bajo el siguiente orden del día: 1). Socios o sus representantes que firmarán el acta, 2). Informe del directorio acerca de la situación económica, financiera y fiscal de la sociedad. Cumplimiento de las normas tributarias, previsionales y laborales. Juicios y actuaciones ante la Secretaría de Trabajo contra Fábrica de Fideos Rívoli SA y probables resultados. Conflictos laborales: causales de dichos conflictos, medidas adoptadas. 3). Remoción con causa de los actuales directores u síndicos. 4). Designación de nuevos directores titulares y suplentes. II.- Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. III.-Notifíquese la Dirección de Persona Jurídica de la Provincia, tallo considerado. IV.- Costas como se consideran. Hágase Saber.-" Fdo.: Dr. Pedro Manuel Ramón Pérez (p/t) - Juez Subrogante. - San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 201S. Secretaria.- 2409/17 GMMFdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "Libre de derechos". San Miguel de Tucumán, 12 de abril de 2018. Secretaria.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Secretaria. E 20 y V 26/04/2018. Libre de Derechos. Aviso Nº 214.467.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA Nº 09/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA Nº 09/2017
Expediente nº 16286/376-D-2017

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y KITS DE ACTUALIZACION, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre Nº 960/970, San Miguel d, el día 04/05/2018, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución Nº 414/ME del 10 de Abril de 2018. E 25 y V 26/04/2018. Aviso Nº 214.578.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION GRAL. RENTAS - LICITACION PUBLICA Nº 29/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION GRAL. RENTAS
LICITACION PUBLICA Nº 29/2017
Expediente nº 47561/376-D-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 12 unidades de ADQUISICION DE MINI-PCs, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Rentas, 24 de Septiembre Nº 960/970, San Miguel de Tucumán, el día 14/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División Compras y Suministros, Dirección General de Rentas Llamado autorizado por Resolución Nº 419/ME del 10 de Abril de 2018. E 25/04 y V 02/05/2018. Aviso Nº 214.576.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN - LICITACION PRIVADA Nº 01/2018

GOBIERNO DE TUCUMÁN
ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
LICITACION PRIVADA Nº 01/2018
Expediente nº 897/232-M-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAGINA WEB, Valor del Pliego: Gratuito , Lugar y fecha de apertura: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N°251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones, el día 10/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Ente Cultural de Tucumán, San Martín N° 251, tercer piso, oficina de Compras y Contrataciones. E 23 y V 26/04/2018. Aviso N° 214.524.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN

INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMÁN - IPSST LICITACIÓN PÚBLICA Nº 26/2017

Expediente N° 1-11788-2017

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Artículos eléctricos y electrónicos: 10 unidades de Reloj biométrico de control de asistencia -ver detalles técnicos-, 2 unidades de Reloj controlador de reconocimiento facial -ver detalles técnicos-, Valor del Pliego: \$200,00, Lugar y fecha de apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6º Piso C-, el día 08/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -Las Piedras 530 PB Salón Pcpal.- Llamado autorizado por Resolución Nº 1791/2018. E 23 y V 26/04/2018. Aviso Nº 214.498.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA "PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA-PROICSA"

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

"PROGRAMA PARA INCREMENTAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AZUCARERO DEL NOA-PROICSA"

CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Nº 7790/7792-AR

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN (MDP) UNIDAD EJECUTORA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO (UEDP)

Obra: "Readecuación del Sistema de Drenaje de la Cuenca Productiva de Balderrama y Campo de Herrera". Provincia de Tucumán Licitación Pública Internacional Nº 01/2018 Primer Llamado -Expte. Nº 43/301-U-2018 -Resolución Nº57/MDP-2018 y modif.

POR 4 DIAS - Se comunica que mediante Resolución N° 46/2018/UEDP de fecha 24 de abril de 2018 se prorroga la fecha del acto de apertura de la presente Licitación para el día MARTES 15 DE MAYO DE 2018 a las 10.00 horas en la sala de reuniones del Ministerio de Desarrollo Productivo. E 26/04 y V 03/05/2018. Aviso N° 214.616.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT - LICITACION PUBLICA Nº 02/2017

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE EDUCACION - CIIDEPT
LICITACION PUBLICA Nº 02/17
Expediente nº 015687/230-C-2017

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y servicio de limpieza: 1 unidad de Servicio de mantenimiento y limpieza integral por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Administrativa del CIIDEPT - José Ingenieros 260 , el día 18/05/2018, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Administrativa del CIIDEPT - José Ingenieros 260. E 25/04 y V 02/05/2018. Aviso N° 214.566.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO PUBLICO FISCAL LICITACION PUBLICA Nº 08/2018

MINISTERIO PUBLICO FISCAL Licitación Publica Nº 08/2018 Expediente nº 61/2018

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: Adquisición de licencia informática forense, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Departamento Compras, Secretaria Administrativa, el día 16/05/2018, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Departamento Compras, Sec. Administrativa del Ministerio Público Fiscal hasta el 15/05/2018, inclusive. E 23 y V 26/04/2018. \$474,40. Aviso N° 214.527.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION LICITACION PUBLICA Nº 01/03

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Provincia de Tucumán

Licitación Pública Nº 01/03 (SOySP)-2018

Decreto Nº 168 del 24/04/2018

POR 3 DÍAS - Objeto: Adjudicar y otorgar en concesión el usufructo de locales destinados a boleterías para venta de pasajes y recepción de encomiendas, bultos y equipajes en la Estación de Transferencia de Pasajeros de la Municipalidad de Concepción Prov. de Tucumán. - Fecha de Apertura de Ofertas: 07 de Mayo de 2018 a Hs. 11:30 en el despacho de Intendencia de la Municipalidad. - Valor y Consulta de Pliegos: los Pliegos no tendrán costo y podrán descargarse de la página web www.concepcion.gob.ar, o retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones sita en calle 9 de Julio 112 días hábiles en horarios de 8:30 a 12:30. E 26/04 y V 02/05/2018. \$489,60. Aviso N° 214.672.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto Licitación Pública nº 06/2018 Expediente Nº1022(M17I)-D-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de materiales e insumos, destinados para el armado de redes para la infraestructura de modernización del municipio. Presupuesto Oficial: \$205.059,12 (Pesos: Doscientos cinco mil cincuenta y seis con 12/100).Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 04/05/2018 - 10:00 am.Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000 (un mil pesos). Fdo. Lic. Erika Brandenburg Directora. E 24 y V 27/04/2018. \$516,80. Aviso Nº 214.547.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA LICITACION PUBLICA Nº 08/2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente Licitación Pública nº 08/2018 Expediente Nº 925(M171)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 5.000 (Cinco mil) M2 de Adoquines para pavimento articulado de Espesor 8-9 cm. Según Necesidades Indicadas por el Secretario de Area Correspondiente. Presupuesto Oficial \$1.697.205,00 (Pesos: Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Doscientos Cinco con 00/100). Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 03/05/2018 - 12:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000,00(Un mil pesos). Fdo. Lic. Erika Brandenburg-Directora de Administración. E 23 y V 26/04/2018. \$552,80. Aviso Nº 214.433.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE LICIT. PUBLICA Nº 07/2018.

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente Licitación Pública nº 07/2018 Expediente Nº926(M17I)-S-2018

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 2.000 (dos mil) m3 de hormigón elaborado tipo h-21 (contenido de cemento por metro cúbico de hormigón es de 350 kg. y resistencia media característica a la rotura de 0 = 210 kg/cm2). según necesidades indicadas por el secretario de area correspondiente. Presupuesto Oficial \$5.324.000,00 (Pesos: Cinco Millones Trecientos Veinticuatros Mil con 00/100).Lugar: Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: 03/05/2018 - 10:00 am.Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 9:00 a 12:00. Valor del pliego: \$1.000.- (Un mil pesos). Fdo. Erika Brandenburg. Directora de Administración. E 23 y V 26/04/2018. \$648,80. Aviso Nº 214.320.

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMAN LICITACION DE PUBLICA N° 03/2018

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN Licitación de Pública N° 03/2018.

N° Expediente: 129/2017.

POR 4 DIAS - Objeto: "Provisión y montaje de dos ascensores en el hall central del Palacio de Justicia", Fecha de Apertura: 07/05/2018 horas 10:00, En Secretaría Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje, Vélez Sárstield N° 450, S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: En la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 02/05/2018, inclusive.- E 23 y V 26/04/2018. \$392,80. Aviso N° 214.520.

REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OCHOA JAVIER ADOLFO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. Nº 1184/16

Martillero Público Diego Ernesto Palacio

POR 2 DIAS - En los autos del rubro que tramitan por ante este juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Cuarta Nominación a cargo de la Dra. María Susana Lemir Saravia, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Pereira Lizondo se ha dispuesto en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OCHOA JAVIER ADOLFO S/ EJECUCION PRENDARIA. EXPTE. Nº 1184/16, la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2018. Advirtiendo la Proveyente que la parte actora propuso base de subasta conforme a la presentación del 20/10/2017, habiéndose corrido traslado de la misma a la contraparte y no habiendo oposición corresponde aclarar la providencia de fecha 18/04/2018 en el sentido que el remate se realizará tomando como base la suma de \$53.025,70 correspondiente a la sentencia de fecha 22/09/2017; en caso de no haber postores, media hora después se realizará la misma sin base, dinero de contado y al mejor postor debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2018. Atento a lo solicitado, y constancias de autos sáquese a remate por intermedio del martillero Diego Palacio, MP Nº 136, un automotor, marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo GOL TREND 1.6 GP/2014, marca de chasis VOLKSWAGEN, número de chasis 9BWAB45U5ET211644, dominio NYH 462, motor marca VOLKSWAGEN Nº CFZN18656. Aparte de la prenda de autos: no posee. Según informe del Tribunal de Faltas de fecha 25/10/2017, no registra multas. Según informe de la Dirección General de Rentas, adeuda la suma de \$ 14757,27 al 20/10/2017. Advirtiendo que no existe deudas por el Tribunal de Faltas, se aclara que en caso de surgir, es a cargo del Adquirente. El remate se realizará sin base, al contado y al mejor postor, debiendo abonar el adjudicatario el 3% en concepto de impuesto a los sellos, y el 10% en concepto de comisión al martillero. De acuerdo a lo previsto por el arto 3.936, inc. e), del Código Civil, no procederá la compra en comisión. Se llevará a cabo la subasta el día 3 de mayo a horas 10:00, o día subsiguiente hábil a igual hora en caso de feriado, en calle calle Las Piedras nO 383 de ésta ciudad. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación por dos días, a sus efectos ofíciese. Notifíquense a las partes y al martillero desinsaculado. Comuníquese mediante oficio, a la Secretaría de Superintendencia. Fdo. Dra. Maria Susana Lemir Saravia. Juez. Secretaría, San Miguel de Tucumán 20 de abril de 2018.- Fdo. Maria Virginia Pereira Lizondo. Secretaria. E 26 y V 27/04/2018. \$1.050,80. Aviso N° 214.626.

REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ GREGORATTI PAULA LILIANA S/ EJECUCION PRENDARIA

Martillero Público: Diego Ernesto Palacio

POR 2 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Segunda Nominación, Juzgado a cargo de la Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria del V. Antonio de Montivero y Escribana Marcela B. Arnut, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ GREGORATTI PAULA LILIANA S/ EJECUCION PRENDARIA" EXPTE. Nº 5083/15 se ha dispuesto sacar a remate por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio M.P. 136, conforme decreto que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de abril de 2018.- Téngase por cumplimentado con lo ordenado en fecha 26/02/2018. Atento lo solicitado, constancias de autos, sáquese a remate por el Martillero Público designado Diego Ernesto Palacio el vehículo prendado marca Volkswagen, tipo Sedán 5 puertas, modelo GOL 1.4 L, domino MPP-116 cuyas demás características constan en autos y en el estado visto en que se encuentre. Segun acta de fecha 29 de julio de 2016 (fs.42) el vehículo posee las siguientes características: capot abollado; paragolpes delantero roto; paragolpes traseros golpeado; guardabarros delanteros golpeado, con estéreo; cuenta kilómetros con 51.322 km. recorridos, cuenta con llave cruz, criquet, rueda de auxilio y en el estado visto que se encuentra en lo demás. La subasta se realizará el día 3 de mayo de 2018 a hs. 11 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros sito en calle Las Piedras nº 383 de esta ciudad. El remate se hará tomando como base el importe de \$111.238,96 (importe del capital reclamado). En caso de no haber postores se sacará nuevamente a remate en el mismo acto sin base, dinero en efectivo de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el acto de la subasta el importe total que resulte en definitiva, más el 10% por comisión del martillero más el 3% de sellado de ley. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en otro diario de gran circulación por igual término. Se hace constar que los impuestos y multas son a cargo del comprador y que se adeuda en concepto de impuesto automtor el importe de \$13.267,18 al 28/09/17. Notifiquese a las partes y martillero actuante. Ofíciese a la Excma. Corte a los fines pertinentes y al Colegio de Martilleros. Fdo. Dra. M. Victoria Gomez Tacconi Juez.- San Miguel de Tucumán, 24 de abril de 2018 de abril de 2018.- Fdo. Escribana Marcela B. Arnut. Secretaria. E 26 y V 27/04/2018. \$972. Aviso Nº 214.627.

SOCIEDADES / AGRUPACION DE PROFESIONALES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD TUCUMAN ASOCIACION CIVIL

POR 1 DIA - Según lo estipulado en el estatuto social la comisión directiva de la AGRUPACION DE PROFESIONALES DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD TUCUMAN ASOCIACION CIVIL, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18/05/18 a horas 11 en la sede social de calle Mendoza 1565 para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de demora de la convocatoria. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/2017. 3) Elección de junta electoral. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Lic. Paola Soria Catania. Secretaria. E y V 26/04/2018. \$122,80. Aviso Nº 214.659.

SOCIEDADES / ARQUIBAS S.A.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Persona Juridicas del Registro Publico de Comercio, Fiscalia de Estado C.P.N. Aldo Eduardo Madero, se hace saber que el Expte. Nº 7873/205-A-2017 de fecha 20/02/2018 que la empresa ARQUIBAS S.A., ha dado cumplimiento con la totalidad de los requisitos legales a los fines de solicitar la Disolución de la Sociedad Anonima a partir de la publicacion en el Boletin Oficial a los 25 dias del mes de abril de 2018. Fdo. Arq. Jorge Basilio. Presidente. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.646.

Aviso número 214662

SOCIEDADES / A.S.E.R

POR 1 DIA - A.S.E.R - Asociación Civil con Personería Jurídica Nº 1023 con sede en calle 37 Nº 633 de Villa Mariano Moreno, invita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08/05/18 a Hs 16:30. Para tratar el siguiente orden del día: Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance, Inventario e informes de Revisores de cuenta, ejercicio periodo año 2017. Fdo. Olea Susana del Carmen. Presidenta. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.662.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN CIVIL DOWN IS UP

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL DOWN IS UP convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2018, a horas 18:00 en calle San Miguel 252 a efectos de poner a consideración el siguiente orden del día: 1) Tratamiento de la Memoría, balance general 2017, inventario de bienes, Informe de comisión Revisora de cuentas. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso N° 214.661.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. DE COMERCIO REPUBLICA DE PANAMA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. DE COMERCIO REPUBLICA DE PANAMA, de calle San Juan y Shipton, de la ciudad de Concepción, convoca a sus asociados -Padres de alumnos y Docentes- del establecimiento a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 30 de Abril de 2018, a hs. 17:30 en el local escolar, para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Elección de dos asociados presentes para firmar acta de Asamblea. 2°.- Tratamiento y consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2017. 3°.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva y puesta en funcionamiento. Fdo. Prof. Simón Luis Alvero, Presidente. E y V 26/04/2018. \$154,80. Aviso N° 214.644.

SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS TALITENSES

POR 1 DIA - La comisión directiva de la de la ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS TALITENSES convoca a asamblea general ordinaria para el día 27 de abril de 2018 a hs. 20 en su sede de calle 6 N° 234 de la ciudad de las Talitas provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección del presidente de la asamblea. 2.- Aprobación de Memoria, Balances, Inventario e Informe de comisión revisora de cuenta por ejercicio finalizado el 31/12/2016. 3.- Elección de dos socios para la firma del acta. Fdo. Adriana del Valle Najar. Presidente. E y V 26/04/2018. \$101,80. Aviso N° 214.657.

SOCIEDADES / AXEN S.A.S

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 2288/205-A-2018 de fecha 05/04/2018, se encuentra en trámite de inscripción del instrumento de fecha 18/04/2018, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "AXEN S.A.S." siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: Pablo Sebastián Moreta, DNI 30.357.090, CUIT 20-30357090-0, con domicilio en Pringles 873, Yerba Buena, Tucumán, argentino, soltero, Ingeniero en Computación de 34 años, y Dante Víctor Moreta, DNI 27.961.968, CUIT 20-27961968-5, con domicilio en Pringles 873, Yerba Buena, Tucumán, argentino, Comerciante, soltero, de 37 años. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mendoza Nº 97, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá como objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La instalación, reparación, mantenimiento, compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de: a) equipos de elevadores tanto para personas humanas, animales u otros tipos de cargas, en edificaciones con fines civiles, industriales o cualquier otro fin lícito, incorporados a la obra o externos a esta, tanto en edificaciones públicas como privadas b) equipamiento electrónico tecnológico destinado a la automatización de los edificios, como así también a la implementación de sistemas integrados de manejo de los mismos y sistemas automatizados de vigilancia; c) softwares informáticos a medida o enlatados para la implementación de sistemas de gestión inteligentes de edificios, como así también para sistemas de gestiones comerciales; todo esto tanto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones, franquicias o cesiones de terceros, mediante cualquier medio de oferta disponible (presupuesto, venta en locales comerciales, ventas electrónicas, licitaciones públicas o privad, etc.); La prestación de servicios tanto a personas físicas o jurídicas de asesoramiento, instalación o reparación de todos los artículos que pudiese comercializar conforme al inciso anterior. Ya sea por cuenta propia o a través de terceros, argentinos o extranjeros conforme la administración considere pertinente; Explotación de bares, confiterías, restaurantes, concesiones y afines; Operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales; Inmobiliario. Mediante la adquisición, compraventa, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, construcciones, permutas, así como explotación por sí o por terceros o por cuenta de terceros de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; Instalación, comercialización, gestión de equipos, fabricación, suministro, importación, exportación, venta, realización de proyectos, tramitación administrativa para energías renovables de placas solares fotovoltaica, térmica, eólica e instalación de todo tipo de paneles solares y aparatos de calefacción. Cualquier otro tipo de actuación que implique una mejora en la optimización e implantación de las

energías renovables y de fomento del ahorro y eficiencia energética; Agrícola -Ganadera. Por la adquisición, compraventa, arrendamiento y explotación de establecimientos agropecuarios de la sociedad o de terceros, mediante la compra de hacienda, explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras; Comercial. Mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación, distribución, locación y comercialización de todo tipo de artículos derivados ya sea de la explotación agrícola a través de la obtención de un producto final o por el manejo de las materias primas; Prestar servicio de locación de vehículos, ya sea que se trate de motocicletas, automotores, tractores, camiones, maquinaria pesada y todo otro tipo de rodado; con o sin servicio de chofer; Podrá celebrar contrato con el Estado Nacional, Provincial, Municipal; pudiendo realizar todos los trámites necesarios para presentarse en licitaciones o adjudicaciones de los estamentos mencionados anteriormente; como también con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales tenga o no participación en ellas; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones, y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social .-Capital Social: el capital social se fija por la suma de Cien Mil pesos (\$100.000.-), representado por un mil (1.000) acciones nominativas no endosables de Cien pesos (\$100) valor nominal de cada una. - El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Pablo Sebastián Moreta, 500 acciones y Dante Víctor Moreta, 500 acciones.- Organización de la Administración: la administración de la firma social estará a cargo del Sr. Pablo Sebastián Moreta, quien ejercerá la representación legal de la sociedad. - Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año.- E y V 26/04/2018. \$1.127,80. Aviso Nº 214.664.

SOCIEDADES / BURRUYACU Y SU GENTE

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Centro Comunitario "BURRUYACU Y SU GENTE" convoca Asamblea Gral. Ordinaria, el día 04/05/2018, a hs. 18, en su sede Legal de Pje. Olijela Rivas s/n Barrio San José- Burruyacu, el siguiente orden del día: Puntol-Tratamiento y consideración de Memoria, Inventario y Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio 2017. Punto 2-Eleccion de Junta Electoral. Punto 3- Elección de dos asociados para la firma del acta, y para el día 14 de mayo desde hs 8 a 12 se tratara elección de autoridades, elección de de dos asociados para firmar el acta. Punto 4- En caso de presentarse (1) una sola lista la misma será proclamada a las 18,30hs. E y V 26/04/2018. \$137,60. Aviso Nº 214.666.

SOCIEDADES / CATALINAS S.A.

POR 5 DIAS - Convocase a los señores accionistas de CATALINAS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2018, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en San Martín 650 - 6° "D", San Miguel de Tucumán, con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Consideración de los motivos de la demora en convocar a Asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de: la Ley General de Sociedades, correspondiente a ejercicios cerrados al 30 de abril de 2014; 30 de Abril de 2015; 30 de Abril de 2016 y 30 de Abril del 2017. d) Fijación del Número de integrantes del Directorio y elección de Directorio por el término del estatuto. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley sociedades comerciales. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social y San Martin 650 - 6° "D", San Miguel de Tucumán en el horario de 9 a 13 horas. La documentación de arto 234 inc. 10 Ley 19.550 correspondientes al ejercicio a tratar se encontrará con la anticipación de art. 67 LSC, en la sede social y en San Martín 650 - 6° "D", San Miguel de Tucumán en el horario de 9 a 13 horas. El Directorio. Fdo. Roberto Sosa. E 23 y V 27/04/2018. \$1.439. Aviso Nº 214.494.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

POR 3 DIAS - Comisión Directiva de la Asociación Civil CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MUNICIPALES DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede ubicada en calle General Paz Nº 582, San Miguel de Tucumán, en fecha 27/04/2.018, a horas 09,30, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2.017. 2º) Designación de dos asociados para firmar el acta.- Fdo. Julio Cesar Senrra. Presidente. E 24 y V 26/04/2018. \$319,80. Aviso Nº 214.546.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, BARRIO GENTE DE PRENSA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, BARRIO GENTE DE PRENSA, con sede legal en calle Coronel Zelaya Nº 251, de la ciudad de San Miguel De Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16/05/2018 a horas 17:00, en su sede legal a efecto de tratar el siguiente orden del día: 18) Designación de dos asociados para firmar el acta; 2º) Elección de nueva Comisión Directiva de 17:00 a 19:00 horas. En caso de presentarse lista única se proclamara y pondrá en funciones a las 18:00 horas. Fdo. Maria Elena Agudo. Presidenta. E y V 26/04/2018. \$117,60. Aviso Nº 214.624.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SIMOCA

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SIMOCA", con domicilio legal de su Sede en Calle San Martin Nº 846-Simoca - Tucumán, Convoca a sus Asociados a la Asamblea, para tratar el siguiente Orden Del Día: Asamblea Gral. Ordinaria del Dia 29/04/2018 a hs. 10:00. 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas año 2017.- Fdo. Amanda Fernandez. Presidente. E y V 26/04/2018. \$104,60. Aviso Nº 214.634.

SOCIEDADES / CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA DE RUMI PUNCO

POR 1 DIA - En la localidad de Rumi Punco, a los 23 días del mes de Abril del año 2018 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES LA ESPERANZA DE RUMI PUNCO a Hs 09:30 de la mañana en la sede del centro de jubilados; a fin de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 16/05/2018 a horas 09:00 en la sede social del centro de jubilados a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°.- Motivo de la demora en la convocatoria. 2°.- Elección de Junta Electoral. 3°.- Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. Asimismo se convocará para el día 31/05/2018 de horas 08:00 a 12:00, a Asamblea General Ordinaria para tratar: 1°) Elección de autoridades. 2°) Designación de dos socios para firmar el acta. Fdo. Adolfo Maidana. Presidente. E y V 26/04/2018. \$159,40. Aviso N° 214.630.

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE

POR 1 DIA - La Honorable Comisión Directiva del CENTRO VECINAL BARRIO 24 DE SEPTIEMBRE, Personería Jurídica Dto. Nº 321-G del 30-04-59, con sede en calle Constitución Nº 987 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30/04/2018, a horas 19:00 en la citada sede social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. 2º) Elección de Junta Electoral. Y para el día 12/05/2018 se convoca a Asamblea General Ordinaria, en la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta. 2º) Elección de Autoridades en el horario de 08.30 a 13.00. En caso de presentarse una sola lista, se proclamará y pondrá en funciones a horas 10.00. - Fdo. Miguel Alberto Giménez. Presidente. E y V 26/04/2018. \$170,60. Aviso Nº 214.617.

SOCIEDADES / CENTRO VECINAL U.B.E.A.

POR 1 DIA - La Junta Electoral del CENTRO VECINAL U.B.E.A., quedo constituida de la siguiente manera: Presidenta: Arroyo Graciela Liliana DNI: 13.784.629.

Secretario: López Marta Rosa DNI: 26.531.112. Tesorero: Herrera Javier DNI: 18.184.870. Vocal 1: Pablo Jotar DNI: 30.089.082. Vocal 2: María Jerez DNI: 5.171.841. Fdo. Arroyo Graciela Liliana. Presidenta. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.638.

SOCIEDADES / CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY

POR 3 DIAS - La Comisión directiva de la Asociación Civil CLUB ATLÉTICO JORGE NEWBERY, Convoca, a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2018, a horas 19,00 en su sede sito en calle 9 de Julio Esquina 24 de Septiembre de la Ciudad de Aguilares a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Elección del Presidente de la Asamblea 2.- Tratamiento de Memoria, Balance General, Inventario, cuadros Anexos e informe de Comisión Revisora de Cuenta periodo 2017. 3.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta. La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los señores socios con derecho a votar y una hora mas tarde, en segunda con un número no menor de quince asociados. E 26/04 y V 02/05/2018. \$438. Aviso Nº 214.649.

SOCIEDADES / CLUB DE LA AMISTAD 20 DE JULIO

POR 1 DIA - La comisión directiva del CLUB DE LA AMISTAD 20 DE JULIO, se dirige a Ud. A los efectos de solicitarle la publicación por un día el llamado a sus asociados a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 28/04/2018 a las 17 hs. en calle Laprida 2041. Se tratará el siguiente orden del día: 1) Elección Junta Electoral. 2) Designación de dos socios para firmar el acta. Y para el día 03/05/2018 se convoca a los asociados a una asamblea general ordinaria para las 17 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de autoridades de 17 a 19 hs. En caso de presentarse una sola lista se proclamará a las 20 hs. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Juan Carlos Sanchez. Presidente. E y V 26/04/2018. \$141. Aviso N° 214.628.

SOCIEDADES / COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

POR 3 DIAS - El COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 2018, a las 17:00 horas en la sede administrativa del Colegio de Abogados del Sur sita en calle España 1583, de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos colegiados para la firma del Acta de la Asamblea.- 2°) Aprobación de Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017.- 3°) Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos.- Esta convocatoria se realizará en la forma y modo que establece el Art. 9 de la Ley Nº 6.023, que textualmente expresa: "La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos en la matrícula. Si después de haber transcurrido una hora de la fijada para la reunión no concurriere el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquier fuese su número". Las citaciones se harán personalmente y mediante publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario local.- Fdo.: Dr. Angel Fara, Presidente. Dr. Cristian Ivan Fernández, Vocal Titular 1°, a cargo de Secretaría.- E 26/04 y V 02/05/2018. \$736,20. Aviso N° 214.650.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN - (1) Por razones operativas y de sistema. (2) se informa a los asociados que la Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/17 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas se encuentra a su disposición en la sede del Colegio Balcarce 1024, de Lunes a Viernes de 7:30 a 18:00 hs. y los días Sábados de 8:00 a 12.00 hs. Orden del Día; Asamblea Extraordinaria: 1- ASOFAR. 2- Caja Compensadora. 3- Designación de dos socios para firmar el acta. Art. 56: La asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio (1/3) de los inscriptos en la matrícula en condiciones de votar. Si después de transcurrido una hora del horario fijado para la reunión, no concurriese el número establecido, bastará para que se constituya válidamente con la presencia de los colegiados concurrentes, cualquiera fuese su número. Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán - Ley 5483. - E 25 y V 27/04/2018. \$616,80. Aviso Nº 214.602.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN LEY 5483, en uso de sus facultades y en cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 54, 56, 66 inc. 4 y 17 y artículo 92 de la Ley 5483 (texto consolidado) Convoca a los Colegiados a Asamblea Anualo Ordinaria Y Extraordinaria a celebrarse el día veintidós (22) de Mayo de 2018 a horas 21:00 En la sede del Colegio de Farmacéuticos, sita en calle Balcarce 1048 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día: Asamblea Ordinaria: 1- Motivo de la no realización en término de la Asamblea Anual Ordinaria, correspondiente al periodo cerrado al 31 de Diciembre de 2017 (1). 2- Lectura del Acta anterior. 3-Consideración de Memoria y Balance Anual, Inventario y Cuadro General de Resultados del Colegio del Ejercicio cerrado al 31/12/17 e Informe respectivo de la Comisión Revisora de Cuentas. (2). 4- Autorización al Consejo Directivo a fijar la cuota anual de Mantenimiento de Matrícula. 5- Consideración y aprobación de la Resolución Nº 676 de fecha 09/04/2018 dictada por el Consejo Directivo en el uso de las facultades conferidas por el artículo 61 de la Ley 5483 en virtud de la cuál se fija el monto de la multa a imponerse al Colegiado que no emitiera su voto en la elección de autoridades. 6- Elección de la Junta Electoral art. 92 de la Ley 5483. 7- Designación de dos socios para firmar el acta. E 25 y V 27/04/2018. \$856,80. Aviso N° 214.603.

SOCIEDADES / COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLOGICAS DE TUCUMAN

POR 3 DÍAS - EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS BIOLÓGICAS DE TUCUMÁN cita a sus asociados el día 30 de mayo de 2018 a hs 8,30 en el 4º Piso del Edificio de Zoología de la Fundación Miguel LUlo sito en Miguel Lillo 251 de San Miguel de Tucumán, para la realización de la Asamblea General Ordinaria. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Lectura y aprobación del Acta de periodo anterior. 2) Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de bienes e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 29/04/2018. 3) Renovación de la mitad del Consejo Directivo por el término de Ley: a- Presidente; b-Vicepresidente II; c- Prosecretario; d- Vocal I; e- Vocal II suplente; f- Vocal III suplente. 5) Elección de Tribunal de Ética y Disciplina por el término de Ley. 6) Elección de Junta Electoral. 7) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta de Asamblea. 8) Varios: Informe de cursos y actividades con otras Instituciones, etc Firmado: Lic. Aldo Rubén Andrada, Presidente; Mgter. María del Pilar Medina Pereyra, Secretaria. E 25 y V 27/04/2018. \$645,60. Aviso Nº 214.611.

SOCIEDADES / COOPERADORA INSTITUTO TÉCNICO DE AGUILARES

POR 1 DÍA - (según lo estipulado por el estatuto social).- La Comisión Directiva de la Asociación Civil COOPERADORA INSTITUTO TÉCNICO DE AGUILARES convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27/04/2018 a horas 15:30, en sede social de Avenida Mitre y Avenida General Savio para tratar el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31/12/17. 2- Presentación del Plan de actuaciones previsto para el año 2018. 3- Designación de dos asociados para firmar el acta. Fdo. Carlos Barrionuevo. Presidente. E y V 26/04/2018. \$120,60. Aviso N° 214.629.

SOCIEDADES / COOPERATIVA AGROPECUARIA "LOS BARRIENTOS" LTDA.

POR 1 DIA - El Consejo de Administración de la COOPERATIVA AGROPECUARIA "LOS BARRIENTOS" LTDA. En sesión celebrada el día 10 de Abril de 2018 ha dispuesto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2018 a hs. 9,00 en el local social de Av. Savio s/n de la ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán, oportunidad en la cual se considerará el siguiente orden del dia: 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta de la Asamblea. 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estados Contables al 31/12/2017, Informe del Auditor y Síndico del Ejercicio Nº 15 cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 3) Ilustración sobre el resultado del Ejercicio. 4) Renovación del Consejo de Administración por vencimiento de mandatos, mediante la elección de 3 (tres) consejeros titulares por 2 (dos) años, 1 (uno) Consejero Suplente por 2 (dos) años, 1 (uno) Sindico titular y l(uno) Sindico Suplente por 2 años. La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados. Las Listas para su oficialización se recibirán hasta el día 11 de Mayo de 2018 a hs. 12,00 en la Sede Social de Av. Savio s/n - Aguilares. Toda la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados en el local social. E y V 26/04/2018. \$273. Aviso N° 214.658.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN LORENZO MARTIR LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo con disposiciones Legales y Estatutarias el Consejo de Administración de COOPERATIVA DE TRABAJO SAN LORENZO MARTIR LTDA., convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Mayo del 2018, a horas 09:00, en el local sito en calle Chile Nº 968, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para considerar el siguiente orden del día: 1.-Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2.- Motivo de la demora en la realización de la Asamblea Ordinaria. 3.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, y demás cuadros anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31-12-2017. 4.- Elección de 3 (tres) Consejeros Titulares y 2 (dos) Consejeros Suplentes, por vencimiento de mandatos y por el término de 3 (tres) Ejercicios Económicos. 5.- Elección de 1 (un) Sindico Titular y 1 (un) Síndico Suplente, por vencimiento de mandatos y por el término de 3 (tres) Ejercicios Económicos. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes 1 (una) hora después de lo fijado en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, según lo dispuesto en el artículo 49° Ley 20.337. Fdo. Ardiles Luisa Ines. Presidente. E y V 26/04/2018. \$284. Aviso N° 214.671.

SOCIEDADES / C.O.PRO.DE.SA

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil C.O.PRO.DE.SA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28/04/18 a horas 18:00 en calle Santa Fe esquina Pje. Cossio (Tafí Viejo), para tratar el siguiente orden del día: 1°.- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de ejercicio cerrado al 31/12/17. 2°.- Designación de dos asociados para firmar el Acta.- Fdo. Norberto Primo. Presidente. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso N° 214.652.

SOCIEDADES / ELECTRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO S.R.L

POR 1 DÍA - ELECTRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO S.R.L., hace saber que por Expediente 1360/205-(2015) de fecha 16/03/18 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 15/03/18, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S.R.L.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550 los siguientes: Carrera Armando Roberto, de 42 años de edad, nacido el 23 de mayo de 1975, D.N.I. Nº 24.584.007, técnico electromecánico, casado, argentino, con domicilio en Balcarce Nº 662, Tafí Viejo, Tucumán y Carrera Natalia del Valle, de 36 años de edad, nacida el 25 de Noviembre de 1981, DNI: 29.114.287, técnica en administración de empresas, argentina, casada, con domicilio en Balcarce Nº 662, Tafí Viejo, Tucumán, Domicilio: La sociedad establece un domicilio social y legal en Balcarce Nº 662, Tafí Viejo, Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea de todos los socios de la sociedad. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en cualquier lugar de la república o del extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto los servicios de mantenimiento integral de edificios: Instalación, normalización, reparación, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sistemas de climatización, sistemas anti incendios, sistemas de agua potable. Instalaciones de gas e instalaciones sanitarias y cualquier otro servicio que la industria y la actividad lo requiera. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000.-), dividido en cien cuotas de pesos mil (\$1000.-), cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Armando Roberto Carrera, noventa cuotas partes de pesos MIL (\$1.000.-) cada una, haciendo un total de pesos noventa mil (\$90.000.-), y la Sra. Natalia del Valle carrera, diez cuotas partes de pesos mil (\$1.000.-) cada una, haciendo un total de Pesos Diez Mil (\$10.000.-). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de las respectivas suscripciones, debiendo integrar el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años. Organización de la Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Armando Roberto Carrera, a quien se designa como Socio Gerente de la Sociedad, teniendo plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto social. Fecha de cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el el 31 de Diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 24 de Abril de 2018. Fdo. Silvina Calvente. Apoderado. E y V 26/04/2018. \$575. Aviso Nº 214.618.

SOCIEDADES / EL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - EL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados a la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 7 de Mayo de 2018, en la sede sindical sito en calle Luis F. Nougues Nº 1130, de esta ciudad, a las 18.00 hs. Para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un afiliado para que presida el acto. 2) Tema, Elecciones de Autoridades y Designación de Junta Electoral; (3) Tres titulares; 3) Designación de dos afiliados para firmar el Acta. La asamblea sesionara a la hora de la convocatoria con la mitad más uno de los Afiliados, luego de una (1) hora con los afiliados presentes y sus resoluciones serán válidas. Firmado Fdo. Carlos Alberto Molina, Sec. General. E y V 26/04/2018. \$146,20. Aviso Nº 214.620.

SOCIEDADES / FUNDACIÓN MUJERES POR MUJERES

POR 1 DIA - Conforme a lo dispuesto por el arto 15 inc. 3 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la FUNDACIÓN MUJERES POR MUJERES, convoca a los Señores/as Asociados y Adherentes a Reunión Anual ordinaria para el día 30 de Abril a horas 9:00 de la mañana en la sede de la Fundación sito en 9 de Julio Nº 409 Planta Alta - oficina "C", de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.- Reseña del Plan Trienal y su Base Presupuestaria 2018. 2.- Consideración de la Memoria, Reseña de lo desarrollado del Plan Trienal 2017, Balance General con todos sus anexos, Dictamen de Auditoría e Inventario, correspondiente al Ejercicio Económico cerrados el 31/12/2017. Fdo. M. Soledad Deza. Presidenta. E y V 26/04/2018. \$149. Aviso Nº 214.621.

SOCIEDADES / LEIVA MARCIA EMILIA

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente N° 1958/205-L-2018, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 108/18 - D.P.J. de fecha 18 de Abril de 2018, Resuelve: Articulo 1°: Otórgase la Matricula Individual ante este Registro Publico a LEIVA, MARCIA EMILIA, argentina, soltera, nacida el 26/08/1988, DNI N° 33.755.936, CUIT 27-33755936-6, con domicilio particular en Pasaje Benjamín Paz N° 147, ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; para explotar "Servicios Minorista de Agencia de Viajes y Transporte Automotor de Mercaderías a Granel "San Miguel de Tucuman, 25 de Abril de 2018.- Fdo. C.P.N. Aldo Eduardo Madero. Director. E y V 26/04/2018. \$139,40. Aviso N° 214.648.

SOCIEDADES / MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS RUAH

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS RUAH, de acuerdo a disposiciones legales y estatutarias convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 2018 a horas 17:00 en su sede social sita en calle 9 de Julio Nº 485 3er piso oficina B, de esta Ciudad, oportunidad en la cual se tratará el siguiente Orden del dia. 1. Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2. Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuadros de Resultados, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos del ejercicio cerrado al 31/12/17. Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora. 3. Motivo de la demora en el tratamiento de los estados contables. Nota: Art. 21 de la Ley 20.321: El Quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar con válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. E y V 26/04/2018. \$246,80. Aviso N° 214.667.

SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

POR 5 DIAS - Convocatoria. PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convócase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 11 de Mayo de 2018 a horas 12,30 en 1ª convocatoria en el domicilio social ubicado en calle Mario Bravo 42, San Miguel de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 2ª convocatoria para horas 13,30 en igual fecha y lugar, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Consideración y Ratificación, en su caso, del otorgamiento de garantía hipotecaria dispuesta por el Directorio a favor de Banco Macro. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley Nº 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. San Miguel de Tucumán, Abril 2018. El Directorio. E 24/04 y V 02/05/2018. \$1.237. Aviso N° 24/04 y V 02/05/2018. \$1.237. Aviso N° 214.552.

SOCIEDADES / PAZ Y POSSE LTDA S.A.

POR 5 DIAS - Convocatoria. PAZ Y POSSE LTDA S.A. Convocase a los Señores Accionistas de Paz y Posse Ltda. SA a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 11 de Mayo de 2018 a las 9 hs. en 1ª convocatoria en el domicilio social ubicado en calle Mario Bravo 42 San Miguel de Tucumán. En caso de falta de quórum, cítase en 2ª convocatoria para las 10 hs., en igual fecha y lugar, para tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc) 1 de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Nº 92 cerrado el 31/12/2017. 3.- Consideración de la gestión de miembros del Directorio y Sindicatura. 4.- Consideración de Retribución a Directores y Síndico. Ratificación en exceso de los topes dispuesto por el art. 261 y cc L.S. 19550, en su caso. 5.- Proyecto de Asignación de Resultados. 6.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un año, por vencimiento de mandatos. 7.- Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año, por vencimiento de mandatos. Nota: Se previene a los Sres. Accionistas que en virtud de las disposiciones del art. 238 de la Ley Nº 19.550, por tratarse de acciones nominativas no endosables, para asistir a la Asamblea quedan exceptuados de depositarlas o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas de la sociedad con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la misma. San Miguel de Tucumán, Abril 2018. El directorio. E 24/04 y V 02/05/2018. \$1.713. Aviso N° 214.553.

SOCIEDADES / TRIGAL SRL.

POR 1 DIA - TRIGAL SRL. Se hace saber que por el Expediente Nº 8108/16, de fecha 25/11/16, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 26/03/2018, mediante el cual el Sr. Tristán Alberto Ortega, viene a inscribir en el legajo de la sociedad los siguientes instrumentos que corresponden al historial de la composición social del capital y gerencias sucesivas: 1) Escritura 463 del 2-9-12 pasada por ante el escribano Pablo Calombres; 2) Escritura 213 del 3-10-13, pasada por ante la escribana Patricia Araoz de Cabrera; 3) Escritura 800 del 22-12-14, pasada por ante la escribana Julia Maria Cuozzo - 4) Acta de reunión de socios de fecha 26 de marzo de 2018, que aprueba el texto ordenado de la sociedad, acorde con la nueva conformación del capital social y de la administración del ente.- El capital social se fija en \$10.000,00 compuesto por 1000 cuotas de capital de \$10,00 cada una y se encuentra integrado por 510 cuotas sociales correspondientes a Tristán Alberto Ortega y 490 cuotas sociales pertenecientes a Gonzalo Daniel Ortega. - La Gerencia está a cargo del socio Tristán Alberto Ortega con las facultades otorgadas en la cláusula quinta del contrato social. E y V 26/04/2018. \$241,20. Aviso N° 214.647.

SOCIEDADES / VICENTE TRAPANI S.A.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día 24 de Mayo de 2018, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Ruta Nacional Nº 9 - Km. 1308 - Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º.-Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente. 2º.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 40 cerrado el 31 de Diciembre de 2017. 3º.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. Su tratamiento y aprobación. 4º .-Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de TRES días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. Asimismo el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca, está disponible en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs. El directorio, p. Vicente Trapani S.A. Silvia Susana Trapani, Presidente DNI 16.526.470. E 26/04 y V 04/05/2018. \$1.932. Aviso N° 214.655.

SUCESIONES / AILAN ANTONIETA GAUDENCIA O AISLAN GAUDENCIA ANTONIETA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de AILAN ANTONIETA GAUDENCIA O AISLAN GAUDENCIA ANTONIETA (D.I. nº 8.932.831) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 3 de octubre de 2017. E 25 y V 27/04/2018. \$130. Aviso Nº 214.577.

SUCESIONES / ANTONIO MARCELINO CORONEL

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de ANTONIO MARCELINO CORONEL, DNI. 8.057.204, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante.- Concepción, 18 de abril de 2018. Fdo. Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto. Secretaria. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.622.

SUCESIONES / BARRIONUEVO RAYMUNDA ASCENSION Y/O BARRIONUEVO REYMUNDA ASCENCION

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mariana Josefina Rey Galindo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones Unica Nominación del Centro Judicial Monteros, cítese por un día a los herederos o acreedores de BARRIONUEVO, RAYMUNDA ASCENSION y/o BARRIONUEVO, REYMUNDA ASCENCION, DNI Nº 8.923.872 y BARRIONUEVO ANTONIO, DNI Nº 7.016.287, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Secretaría, 28 de marzo de 2.018. Dr. Oscar María Faralle, Secretario. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.635.

SUCESIONES / CARLOS ENRIQUE RISSO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominaicon del Centro Judicial de Concepción, cítese por un dia a los herederos o acreedores de la Sucesion de: CARLOS ENRIQUE RISSO, DNI Nº 13.652.062, cuyo secuesorio se tramita por ante esta secretaria autorizante. Concepción 7 de marzo de 2018. Fdo. Dra. Sonia Alejandra Elchaej. Secretaria. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.625.

SUCESIONES / GUILLERMINA DEL CARMEN ALVAREZ

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores GUILLERMINA DEL CARMEN ALVAREZ, DNI Nº 6.261.349 cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario Jud. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.632.

SUCESIONES / GUSTAVO ANTONIO NACUL

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de GUSTAVO ANTONIO NACUL, DNI Nº 14.427.548, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Secretaria, 4 de abril de 2018. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.633.

SUCESIONES / JUAN DOMINGO SCAVARDA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JUAN DOMINGO SCAVARDA, D.I. Nº 7.884.765, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2018. Fdo. Dra. Maria Silvia Carbonell. Secretaria. E y V 26/04/2018 \$100. Aviso Nº 214.619.

SUCESIONES / JULIO ROBERTO TIMO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de JULIO ROBERTO TIMO D.I. Nº 8.361.818 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2018. Dra. Silvia Maria Mora. Secretaria. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.651.

SUCESIONES / LEGUIZAMON DOMINGA RAMONA

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores del causante LEGUIZAMON DOMINGA RAMONA, LC Nº 0.651.718 y de GUARDIA FRANCISCO LAURO, DNI Nº 3.633.415, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de abril 2018. Fdo. Dr. Víctor Hugo Rodriguez, Prosecretario. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.656.

SUCESIONES / ORTIZ FRANCISCO ALBERTO

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por 3 días a los herederos y acreedores de ORTIZ, FRANCISCO ALBERTO, DNI Nº 13.429.610, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 11 de abril de 2018. Dra. Mariana Barrionuevo Grellet, Secretaria. E 25 y V 27/04/2018. \$130. Aviso Nº 214.580.

SUCESIONES / OSCAR EDUARDO SERRANO

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IXº Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores OSCAR EDUARDO SERRANO, DNI Nº 11.065.928, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2018. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario Jud. E y V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.639.

SUCESIONES / SARA ANTONIA ISABEL GONZALEZ

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por un día a los herederos o acreedores de SARA ANTONIA ISABEL GONZALEZ (D.I Nº 10.221.705) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2018. Dra. Silvia María Mora, Sec.Jud. Ey V 26/04/2018. \$100. Aviso Nº 214.643.

Numero de boletin: 29236

Fecha: 26/04/2018